Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 184 Miércoles, 10 de agosto de 2022

BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Salud
Servicio Murciano de Salud

4333 Corrección de errores de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 9 de mayo de 2022 por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas de Personal de Servicios, opción Celador/a-Subalterno/a del Servicio Murciano de Salud. 25809

4334 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista, opción Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología. 25811

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes

4335 Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural por la que se declara la caducidad del expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor del martinete de la Chopea, en Caravaca de la Cruz (Murcia), y archivo del expediente administrativo. 25815

4336 Orden de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre o término de determinadas actividades festeras de Moros y Cristianos en el municipio de Murcia. 25817

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

4337 Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera por la que se otorga a la empresa Amber Solar Power Uno, S.L., la autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública, de la instalación eléctrica de alta tensión denominada "línea aérea/subterránea de 20 KV DC y centro de seccionamiento" para evacuación de energía producida en instalación solar fotovoltaica "FV Los Valientes II" de 3,992 MWp/3,6 MWn, en el término municipal de Molina de Segura. 25819

4338 Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera por la que se otorga a la empresa Amber Solar Power Uno, S.L., la autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada "línea aérea/subterránea de 20 KV D/C para evacuación de la energía producida en las plantas solares fotovoltaicas "FV Los Valientes I" de 9,98 MWp y "FV Los Valientes II" de 3,99 MWp", en el término municipal de Molina de Segura. 25824

4339 Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera por la que se otorga a la empresa Amber Solar Power Uno, S.L., la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de instalación eléctrica de producción denominada "instalación solar fotovoltaica "FV Los Valientes I" de 9,998 MWp/9 MWn" en el término municipal de Molina de Segura. 25829

NPE: B-100822-184

Consejería de Educación

4340 Resolución de 28 de julio de 2022 del Director General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 22 de julio de 2022 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Colegio Magda" de Ceutí. Código 30020352. 25834

Consejería de Salud
Servicio Murciano de Salud

4341 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se designan los miembros del Comité Clínico regulado en el artículo 2 del Real Decreto 825/2010, de 25 de junio, de desarrollo parcial de la Ley Orgánica 2/2010, de 3 marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo. 25837

4. Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

4342 Anuncio de cobranza, exposición pública y notificación colectiva. 25839

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

4343 Anuncio de la Resolución de 11 de julio de 2022 de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de planta fotovoltaica "Don Zenón", de 49,98 MWp, en el término municipal de Jumilla. (Expte. EIA20200025). 25842

Consejería de Fomento e Infraestructuras

4344 Anuncio de información pública de los bienes y derechos afectados por el proyecto de expropiación de la Terminal Intermodal Fase 0 del PAT ZAL de Murcia. 25843

IV. Administración Local

Alguazas

4345 Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por registro, captura, estancia y observación de animales por el Servicio de Recogida de Animales del Ayuntamiento de Alguazas. 25847

Archena

4346 Aprobación inicial de los padrones correspondientes al impuesto de bienes inmuebles urbanos del ejercicio 2022, impuesto de bienes inmuebles rústicos del ejercicio 2022, impuesto de bienes inmuebles características especiales del ejercicio 2022 y entrada de vehículos con placa de vado del ejercicio 2022. 25848

Fortuna

4347 Exposición pública de la Cuenta General del ejercicio 2021. Expte. n.º 1590/2022. 25850

Las Torres de Cotillas

4348 Edicto de aprobación y exposición pública del padrón del mercado semanal del tercer trimestre del ejercicio 2022. 25851

Los Alcázares

4349 Designación de suplentes de la Secretaria de la Unidad Técnica Auxiliar. 25852

4350 Listas cobratorias de la tasa por prestación de ayuda a domicilio y del precio público por la prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria correspondiente al mes de mayo de 2022. 25853

www.borm.es
D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Mula

4351 Delegación de funciones de la Alcaldía. 25854

4352 Nombramientos de funcionarios de carrera. 25855

Puerto Lumbreras

4353 Bases reguladoras de la concesión de autorizaciones para la instalación de casetas, chiringuitos y barras de bar en las fiestas de octubre 2022. 25856

San Javier

4354 Exposición pública del padrón de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación del servicio de recogida, transporte, tratamiento y/o eliminación de residuos sólidos urbanos, correspondiente a la cuota del segundo semestre del año 2022 y anuncio de cobranza. 25857

Ulea

4355 Aprobación definitiva del Presupuesto para el ejercicio 2022. 25859

Yecla

4356 Exposición pública tramitación autonómica Exp. 1/22 Proyecto Denver S.L. Construcción de 6 naves en S.N.U. 25861

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes de Águilas

4357 Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria. 25862

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Salud
Servicio Murciano de Salud

4333 Corrección de errores de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 9 de mayo de 2022 por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas de Personal de Servicios, opción Celador/a-Subalterno/a del Servicio Murciano de Salud.

Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 3 de mayo de 2022 (BORM de 11 de mayo) y posterior corrección de errores (BORM de 14 de junio de 2022), se convocó concurso de traslados para la provisión de plazas de Personal de Servicios opción Celador/a-Subalterno/a del Servicio Murciano de Salud.

Con posterioridad a su publicación se detecta error material en el Anexo I de la citada resolución en relación al número de plazas que podrán ser adjudicadas en Atención Especializada.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos" se procede a su corrección y donde dice:

Área de Salud/Centro de Trabajo	N.º de plazas
ÁREA I/H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	64
ÁREA II/COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	76
ÁREA III/HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ"	52
ÁREA IV/HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	17
ÁREA V/HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	31
ÁREA VI/H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"	69
ÁREA VII/H.G.U. "REINA SOFÍA"	61
ÁREA VIII/H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	48
ÁREA IX/H. VEGA LORENZO GUIRAO	16
GERENCIA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SANITARIAS 061	1
HOSPITAL PSIQUIÁTRICO ROMAN ALBERCA	2
ÓRGANOS CENTRALES	6
C.S. MENTAL CARTAGENA	2

Debe decir:

Área de Salud/Centro de Trabajo	N.º de plazas
ÁREA I/H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	64
ÁREA II/COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	76
ÁREA III/HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ"	52
ÁREA IV/HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	17
ÁREA V/HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	31
ÁREA VI/H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"	69
ÁREA VII/H.G.U. "REINA SOFÍA"	61

ÁREA VIII/H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	48
ÁREA IX/H. VEGA LORENZO GUIRAO	16
GERENCIA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SANITARIAS 061	1
HOSPITAL PSIQUIÁTRICO ROMAN ALBERCA	2
ÓRGANOS CENTRALES	7
C.S. MENTAL CARTAGENA	2

Murcia, 1 de agosto de 2022.—El Director Gerente, Francisco José Ponce Lorenzo.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

4334 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista, opción Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología.

El artículo 6.1. c) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud atribuye al Consejo de Administración la competencia para aprobar la oferta de empleo público para personal estatutario. Por su parte, el artículo 7.2.f) de la citada ley dispone que corresponde al Director Gerente de la citada empresa pública, la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo y el nombramiento de quienes las superen.

Asimismo la citada ley dispone que el Servicio Murciano de Salud, de acuerdo con sus competencias, deberá efectuar periódicamente convocatorias públicas de procedimientos selectivos para el acceso a las categorías/opciones estatutarias previstas en el Decreto 119/2002, de 5 de octubre (BORM 15.10.2002).

A la vista de ello, y teniendo en cuenta que el artículo 24 de la Ley 5/2001 dispone que la selección del personal estatutario fijo se efectuará con carácter general a través del sistema de concurso-oposición, por resolución de 5 de mayo de 2016 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM número 122 de 27 de mayo) se aprobó la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista, opción Dermatología.

Dado el tiempo transcurrido y las novedades normativas que se han producido, se considera oportuno actualizar el temario para adecuarlo a la situación actual y las necesidades del Servicio Murciano de Salud.

En cualquier caso, la publicación del temario no presupone el deber de convocar pruebas selectivas ni un número determinado de plazas, por tratarse de aspectos que han de ser regulados en las correspondientes ofertas de empleo público.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7 de Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero: Aprobar la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista, opción Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología (Anexo), sin perjuicio de las adaptaciones que, por las peculiaridades de las plazas convocadas, puedan realizarse en cada convocatoria.

NPE: A-100822-4334

Segundo.- El citado temario regirá en las pruebas selectivas que se convoquen para dicha opción estatutaria a partir de la entrada en vigor de la presente resolución, quedando derogado el aprobado mediante la resolución de 5 de mayo de 2016 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

Tercero.- La actual resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia

Cuarto.- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 1 de agosto de 2022.—El Director Gerente, Francisco José Ponce Lorenzo.

Anexo

Temario

Facultativo Sanitario Especialista, opción Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología

Parte específica

Tema 1.- Lesiones elementales cutáneas.

Tema 2.- Epidemiología de las enfermedades cutáneas.

Tema 3.- Manejo biológico de la enfermedad cutánea.

Tema 4.- Biología y fisiopatología de la piel. Epidermis, apéndices y sistema melanocitario. Piel como parte del sistema de regulación somático.

Tema 5.- Inmunobiología de la piel. Patología Inmunológica.

Tema 6.- Correlación Clínico-patológica de las lesiones cutáneas: aproximación al diagnóstico.

Tema 7.- Trastornos de la Cinética y Diferenciación Celular. Psoriasis. Artritis psoriásica. Dermatitis exfoliativa, Dermatitis ictiosiforme. Pitiriasis rubra pilaris. Enfermedad de Darier-White.

Tema 8.- Alteraciones epidérmicas. Trastornos de la cohesión epidérmica y dermoepidermica. Afecciones vesiculares y ampollosas. Eritema multiforme. Necrosis epidérmica tóxica. Pénfigo. Dermatitis herpetiforme, Penfigoide

Tema 9.- Alteraciones de los apéndices epidérmicos. Pelo. Uñas. Glándulas sebáceas. Glándulas ecrinas. Glándulas apocrinas.

Tema 10.- Tumores epidérmicos y los apéndices. Carcinogénesis. Lesión precáncerosa epitelial. Carcinoma espinocelular. Basalioma. Queratoacantoma. Tumores de los apéndices cutáneos.

Tema 11.- Alteraciones de la pigmentación.

Tema 12.- Neoplasias benignas, hiperplasias y displasias de los melanocitos.

Tema 13.- Melanoma

Tema 14.- Alteraciones de la interfase dermoepidérmica y de la dermis. Liquen. Dermatitis seborreica. Pitiriasis rosada. Parapsoriasis. Granuloma anular.

Tema 15.- Hiperplasias y neoplasias de la dermis de origen neural, muscular, vascular. Sarcoma de Kaposi. Linfomas y Pseudolinfomas cutáneos. Infiltraciones leucémicas y linfomatosas de la piel. Mastocitosis.

Tema 16.- Síndromes paraneoplásicos de expresión cutánea.

Tema 17.- Vasculitis cutáneas. Trastornos del tejido subcutáneo: Paniculitis. Lipodistrofia.

Tema 18.- Trastornos de las mucosas oral y genital.

Tema 19.- Trastornos alérgicos o de reactividad alterada. Urticaria. Dermatitis atópica. Enfermedad de Injerto contra Huésped. Reacción cutánea a drogas.

Tema 20.- Alteraciones por Agentes Físicos. Quemaduras. Radiación ionizante. Irradiación Ultravioleta.

Tema 21.- Dermatitis alérgica e irritativa de contacto. Dermatosis ocupacional.

Tema 22.- Lesiones cutáneas en enfermedades nutricionales, metabólicas y hereditarias.

NPE: A-100822-4334

Tema 23.- Manifestación cutánea de enfermedades en otros sistemas orgánicos. Lupus eritematoso. Esclerodermia. Dermatomiositis. Síndrome de Sjogren, Sarcoidosis.

Tema 24.- La piel y la enfermedad hepatobiliar, renal, gastrointestinal, cardiopulmonar, endocrina, cardiovascular y neurológica. Enfermedades psicocutáneas.

Tema 25.- Patología cronológica. Dermatología neonatal, pediátrica y del adolescente. Enfermedades cutáneas durante el embarazo. Manifestaciones cutáneas del envejecimiento cutáneo.

Tema 26.- Afecciones microbianas con compromiso cutáneo bacterias, micobacterias, hongos, rickettsias, virus y otros agentes microbianos.

Tema 27.- Enfermedades de la piel por arácnidos e insectos. Sarna. Pediculosis. Enfermedades de la piel por protozoos: Leishmaniasis. Otras zoonosis.

Tema 28.- Enfermedades de Transmisión Sexual. Sífilis. Chancro blando. Linfogranuloma venéreo. Granuloma inguinal. Gonococia.

Tema 29.- Manifestación cutánea de inmunosupresión.

Tema 30.- Procedimientos diagnósticos: Dermatoscopia, Ecografía cutánea. Procedimientos y técnicas terapéuticas. Cirugía dermatológica: Técnicas básicas, Colgajos, Injertos, Cirugía de Mohs y Cirugía del aparato ungueal, propios de la especialidad. Terapéutica tópica.

Tema 31.- Fototerapia. Fotoquimioterapia. Terapia fotodinámica. Crioterapia. Radioterapia. Láser vascular. Láser CO2.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes

4335 Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural por la que se declara la caducidad del expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor del martinete de la Chopea, en Caravaca de la Cruz (Murcia), y archivo del expediente administrativo.

La Dirección General de Cultura de la Consejería de Educación y Cultura dictó resolución de fecha 6 de marzo de 2002 incoando expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor del martinete de la Chopea, en Caravaca de la Cruz. La citada Resolución fue publicada en el BORM núm. 68 de 22 de marzo de 2002 y en el BOE núm. 100 de 26 de abril de 2002.

La Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia, que entró en vigor el 2 de mayo de 2007, establece que "Los procedimientos de declaración de bienes de interés cultural incoados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley sobre los que no haya recaído resolución definitiva quedarán sometidos a lo dispuesto por ésta. No obstante, el cómputo de los plazos a que se refiere el artículo 18 de la presente Ley comenzará a contar a partir de la entrada en vigor de la misma". En el caso de monumentos el plazo máximo de resolución del procedimiento de declaración de bien de interés cultural es de dos años y el transcurso de dicho plazo sin publicarse la resolución final determina la caducidad del procedimiento.

Con fecha de entrada en la Administración Regional 11 de marzo de 2022 se recibe escrito del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, trasladando Resolución de Alcaldía, de 9 de marzo de 2022, solicitando que se declare la caducidad del expediente y que se inicie un nuevo procedimiento para la declaración del martinete de la Chopea como bien de relevancia Cultural.

Con fecha de entrada en la Administración Regional 16 de marzo de 2022 se recibe escrito del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, trasladando Resolución de Alcaldía, de 15 de marzo de 2022 rectificando la resolución anterior y en la que se solicita la incoación de un nuevo procedimiento para la declaración del martinete de la Chopea como bien de interés cultural con categoría de monumento.

Con fecha de entrada en la Administración Regional 29 de abril de 2022 se recibe escrito de la Asociación para la Conservación y Estudio de los molinos solicitando la caducidad del procedimiento así como el inicio de un nuevo procedimiento.

Vista la documentación que obra en el expediente DBC 000002/1999 – SEG:A026/1999 relativa al procedimiento de declaración de bien de interés cultural con categoría de Monumento, a favor del martinete de la Chopea, en Caravaca de la Cruz, y pasado el plazo máximo legalmente establecido sin haberse dictado y notificado a los interesados la resolución final del

procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 18.3 de la Ley 4/2007, se entiende producida la caducidad del citado procedimiento.

En virtud de lo que antecede, a propuesta del Servicio de Patrimonio Histórico, y de conformidad con Decreto n.º 13/2022 de 10 de febrero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes y el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Resuelvo:

Primero.- Declarar la caducidad del procedimiento de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor del martinete de la Chopea, en Caravaca de la Cruz (Murcia), y archivo del expediente administrativo DBC 000002/1999 – SEG:A026/1999.

Segundo.- Proceder al archivo de las actuaciones.

Tercero.- Notificar la resolución al Ayuntamiento afectado y a los interesados.

Cuarto.- Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la resolución de caducidad del procedimiento.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro recurso que el interesado considere procedente.

En Murcia, a 29 de julio de 2022.—El Director General de Patrimonio Cultural, Pablo Braquehais Desmonts.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes

4336 Orden de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre o término de determinadas actividades festeras de Moros y Cristianos en el municipio de Murcia.

La celebración de las Fiestas de Moros y Cristianos en la ciudad de Murcia, aconseja prorrogar, con carácter extraordinario y temporal, el horario de cierre o término de las actividades festeras, debidamente autorizadas, a desarrollar en el Campamento Medieval sito en el Parking Disuasorio del Malecón de Murcia regulado mediante Circular 2/1994, de 16 de febrero, de la Delegación de Gobierno por la que se establece el horario de cierre para los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas, la Resolución de la Secretaría General de Cultura y Educación, de 9 de junio de 1996 y la Orden de 3 de enero de 2013, de la Consejería de Presidencia, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tanto para las actividades que dispongan de licencia ordinaria según la reglamentación de actividades clasificadas, como para los que tengan la licencia especial según la legislación de espectáculos públicos y actividades recreativas, y todo ello con objeto de dar satisfacción a la demanda social sin perjuicio del mantenimiento de las medidas necesarias para evitar perturbaciones a la seguridad, salubridad y condiciones ambientales.

De acuerdo con el artículo 5 de la Orden del Ministerio del Interior de 23 de noviembre de 1977, tras su modificación por la Orden de 29 de junio de 1981, los horarios de cierre de espectáculos, fiestas y establecimientos públicos, podrán alterarse con motivo de la celebración de una fiesta local, para una actividad o con ocasión de una fiesta determinada.

Por consiguiente, en virtud de lo expuesto, y en aplicación de las facultades que tengo atribuidas de conformidad con el Decreto del Presidente n.º 11/2022, de 12 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional, y el Decreto n.º 13/2022, de 10 de febrero por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes,

Dispongo:

Primero.- En el municipio de Murcia, con motivo de la celebración de las Fiestas de Moros y Cristianos de Murcia, las actividades festeras a desarrollar en el Campamento Medieval sito en el Parking Disuasorio del Malecón de Murcia, debidamente autorizadas, podrán finalizar, prorrogando su horario de cierre o término sobre el horario regulado en la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno por la que se establece el horario de cierre para los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas, en los siguientes términos, hasta las 05:00 horas, los días del 5 al 13 de septiembre de 2022.

NPE: A-100822-4336

Segundo.- Esta autorización excepcional y temporal de prórroga de horario no exime del cumplimiento de los límites de inmisión y emisión sonora, ni de las demás normas establecidas, en cuanto a actividades molestas, en las condiciones particulares de sus licencias respectivas y en las disposiciones generales sobre policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Murcia, 2 de agosto de 2022.—El Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, P.D. el Director General de Administración Local (Orden de Delegación de 14 de febrero de 2022, BORM número 37, de 15 de febrero), Francisco Abril Ruiz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

4337 Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera por la que se otorga a la empresa Amber Solar Power Uno, S.L., la autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública, de la instalación eléctrica de alta tensión denominada "línea aérea/subterránea de 20 KV DC y centro de seccionamiento" para evacuación de energía producida en instalación solar fotovoltaica "FV Los Valientes II" de 3,992 MWp/3,6 MWn, en el término municipal de Molina de Segura.

Visto el expediente 4E20ATE06072, iniciado a instancia de la empresa Amber Solar Power Uno, S.L., con CIF B88279294 y con domicilio en Calle Núñez de Balboa, 33, 1.º A, 28001 de Madrid, en el cual constan y le son de aplicación los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero. La empresa presentó solicitud el 12 de abril de 2020, al objeto de que por esta Dirección General se otorgue la autorización administrativa previa, la autorización administrativa de construcción y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada "Línea aérea/subterránea de 20 kV DC y centro de seccionamiento" para evacuación de energía producida en instalación solar fotovoltaica "FV Los Valientes II" de 3,992 MWp/3,6 MWn, situada en El Romeral, Sector ZDG-M10, junto a RM-A5, Km 11, del término municipal de Molina de Segura, para lo cual aportó proyecto suscrito por técnico competente, relación concreta e individualizada de bienes y derechos de necesaria expropiación, la afección a fincas de propiedad privada derivadas de la construcción de las citadas instalaciones y separatas técnicas de organismos y empresas de servicios públicos y de interés general afectados.

Segundo. La solicitud presentada se realiza al amparo de lo dispuesto en los Títulos IV y IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en los capítulos I, II, y V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV.

Tercero. Mediante anuncios publicados en el B.O.R.M. nº 260 de 9 de noviembre de 2020, en el diario La Verdad de Murcia de fecha 9 de noviembre de 2020, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Molina de Segura y en el portal de la transparencia de la Región de Murcia (https://transparencia.carm.es/web/transparencia/anunciosinformacion-publica), ha sido sometida

a información pública la solicitud durante un plazo de 30 días, en virtud de lo establecido en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Cuarto. Conforme a lo establecido en el artículo 127 del RD 1955/2000, se ha dado traslado de las separatas a las distintas administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general en la parte que la instalación pueda afectar, a bienes y derechos a su cargo. No se han recibido informes que se opongan a la ejecución del proyecto.

Quinto. Tal como establece el artículo 124 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de producción, transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el proyecto ha sido sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental simplificada regulado en la Sección 2.ª del Capítulo II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, al estar incluida en el grupo 4 i) del Anexo II de la citada ley de evaluación ambiental.

Sexto. La Dirección General de Medio Ambiente, como órgano ambiental, ha emitido resolución de fecha 14 de junio de 2022 por la que se formula el Informe de Impacto Ambiental (EIA20200034) establecido en el artículo 47 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, en el que establece que el proyecto no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.

Séptimo. Con fecha 28 de junio de 2022, se publica en el B.O.R.M. nº 147 resolución de 14 de junio de 2022 de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto de instalación solar fotovoltaica denominada "Los Valientes I y II y LASMT 20 KV doble circuito" (EIA20200034).

Octavo. Por parte del Jefe de Servicio de Energía se ha emitido propuesta de resolución favorable a la autorización solicitada en base a que la instalación cumple con los reglamentos que le son de aplicación.

Fundamentos de derecho

Primero. Esta Dirección General es competente en materia de energías renovables, eficiencia y certificación energética, ahorro energético, planificación y política energética, control y supervisión del cumplimiento de la legislación en materia industrial, energética y de minas en el ámbito territorial de la Región de Murcia, de acuerdo a lo establecido en el Decreto n.º 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio y Decreto del Presidente n.º 3/2022 (BORM n.º 31 de fecha 8 de febrero de 2022) de reorganización de la Administración Regional y posterior corrección de errores (BORM n.º 34 de fecha 11 de febrero de 2022).

Segundo. Al presente expediente le es de aplicación: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; el Decreto de 24 de abril de 157 que aprueba su Reglamento; el Real

Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC- RAT 01 a 23; el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias; los reglamentos técnicos específicos, normas técnicas de aplicación y otras disposiciones concordantes.

Tercero. En la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos establecidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; no se han recibido informes por parte de los organismos consultados que se opongan al proyecto presentado; la empresa solicitante ha acreditado la capacidad legal, técnica y económica-financiera para la ejecución del proyecto.

Cuarto. Vistas las disposiciones legales citadas, y demás normas de general aplicación, en base a la propuesta favorable del Jefe de Servicio de Energía, se emite la siguiente:

Resolución.

Primero. Otorgar a la empresa Amber Solar Power Uno, S.L., la Autorización Administrativa Previa y la Autorización Administrativa de Construcción de la instalación eléctrica de alta tensión denominada "Línea aérea/subterránea de 20 kV DC y centro de seccionamiento" para evacuación de energía producida en instalación solar fotovoltaica "FV Los Valientes II" de 3,992 MWp/3,6 MWn, situada en El Romeral, Sector ZDG-M10, junto a RM-A5, Km 11, en el término municipal de Molina de Segura, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica (cesión a compañía).

Tipo: Aérea/Subterránea.

Tensión de suministro: 20 KV.

Número total de apoyos: 2 de celosía metálica.

Aisladores: Composite tipo U70YB 20

Origen: Entre apoyos nº 519323 y 519324 de la L.A.M.T. de 20 KV "Tierra Cálida" de la ST Molina de Segura.

Final: Centro de seccionamiento.

Tramo 1.

Tipo: Aéreo.

Número circuitos: Dos.

Tensión de suministro: 20 KV.

Longitud: 15 metros.

Conductores: Tipo 94-AL1/22-ST1A (LA110) D/C.

Tramo 2.

Tipo: Subterránea.

Número circuitos: Dos.

Tensión de suministro: 20 KV.

Longitud: 56 metros.

Conductores: tipo HEPRZ1 de 3x240 mm² 12/20 KV Al D/C. Tubo 160 mm Ø.

Centro de seccionamiento (cesión a compañía).

Tipo: Interior prefabricado.

Número de celdas: 4 (3 de línea + 1 protección con fusibles).

Segundo. Reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión denominada "Línea aérea/subterránea de 20 kV DC y centro de seccionamiento" para evacuación de energía producida en instalación solar fotovoltaica "FV Los Valientes II" de 3,992 MWp/3,6 MWn, situada en El Romeral, Sector ZDG-M10, junto a RM-A5, Km 11, en el término municipal de Molina de Segura, a los efectos señalados en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y Capítulo V del Título VII del R.D. 1955/2000 citado, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, relacionados en el anuncio de información pública, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación forzosa.

Tercero. Esta autorización está sometida a las condiciones especiales siguientes:

1.º Las instalaciones proyectadas se ejecutarán cumpliendo con las condiciones y medidas ambientales impuestas en el Anexo I del Informe de Impacto Ambiental (EIA20200034) emitido en la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente de fecha 14 de junio de 2022 (BORM n.º 147, de fecha 28 de junio de 2022).

2.º Las obras se ajustarán al proyecto presentado y aprobado. De acuerdo con lo indicado en el artículo 115.3 del RD 1955/2000, cuando se introduzcan modificaciones sustanciales al proyecto aprobado, se deberá solicitar una nueva autorización administrativa de construcción, para lo cual se presentara anexo al proyecto, suscrito por técnico competente, con anterioridad al inicio de la ejecución de la instalación. Cuando las modificaciones se consideren no sustanciales deberán obtener únicamente la autorización de explotación, previa acreditación del cumplimiento de las condiciones de seguridad de las instalaciones, debiendo presentar anexo al proyecto junto con el resto de documentación que sea preceptiva según las disposiciones legales aplicables.

3.º Las instalaciones proyectadas se ejecutarán cumpliendo las prescripciones técnicas establecidas en el vigente Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23, aprobado por el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo; Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, aprobado por R.D. 223/2008, de 15 de febrero; Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-BT 01 a 51, aprobado por R.D. 842/2002, de 2 de agosto, y demás disposiciones aplicables.

4.º Esta autorización se concede sin perjuicio de derechos de terceros y es independiente de las autorizaciones, licencias y permisos de otras administraciones, organismos o entidades públicas necesarios para la legal realización de las obras y las instalaciones autorizadas.

5.º El plazo máximo para la ejecución de las instalaciones que se autorizan será de dieciocho meses a partir de la disposición de todas las autorizaciones, licencias, permisos e informes preceptivos para su legal construcción, así como de la fecha real de ocupación de las fincas que deban ser afectadas.

6.º Los servicios técnicos de inspección de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera podrán realizar, tanto durante las obras como una vez acabadas, los comprobaciones y las pruebas que consideren necesarias en relación con la verificación del cumplimiento de las prescripciones técnicas que reglamentariamente le son de aplicación.

7.º El inicio de las obras será comunicado, con carácter previo, por la empresa solicitante a esta Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, así como las incidencias más relevantes durante su ejecución.

8.º Una vez finalizada la ejecución de las obras, se solicitará a esta Dirección General la Autorización de Explotación y Acta de Puesta en Servicio, aportando el Certificado de Dirección Técnica facultativa, suscrito por técnico titulado competente en el que acredite que la instalación ejecutada se ajusta al proyecto y anexos, en su caso, autorizados y aprobados, así como el resto de documentación que sea preceptiva según las disposiciones legales aplicables.

9.º Esta Dirección General podrá dejar sin efecto la presente autorización cuando observe el incumplimiento de alguna de las condiciones impuestas.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 y 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, esta Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y notificarse a la empresa solicitante, a las administraciones, organismos y empresas de servicio público y de interés general que hayan informado el expediente, a los particulares con bienes y derechos afectados por la aprobación de proyecto, y a los interesados en el expediente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Empresa, Empleo Universidades y Portavocía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Murcia, a 13 de julio de 2022.—El Director General de Energía, Actividad Industrial y Minera, Horacio Sánchez Navarro.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

4338 Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera por la que se otorga a la empresa Amber Solar Power Uno, S.L., la autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada "línea aérea/subterránea de 20 KV D/C para evacuación de la energía producida en las plantas solares fotovoltaicas "FV Los Valientes I" de 9,98 MWp y "FV Los Valientes II" de 3,99 MWp", en el término municipal de Molina de Segura.

Visto el expediente 4E20ATE04776, iniciado a instancia de la empresa Amber Solar Power Uno, S.L., con CIF B88279294 y con domicilio en Calle Núñez de Balboa, 33, 1.º A, 28001 de Madrid, en el cual constan y le son de aplicación los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero. La empresa presentó solicitud el 9 de marzo de 2020, al objeto de que por esta Dirección General se otorgue la autorización administrativa previa, la autorización administrativa de construcción y el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada "Línea aérea/subterránea de 20 KV D/C para evacuación de la energía producida en las plantas solares fotovoltaicas FV Los Valientes I de 9,98 MWp y Los Valientes II de 3,99 MWp", en el término municipal de Molina de Segura, para lo cual aportó proyecto suscrito por técnico competente que incluye la relación concreta e individualizada de bienes y derechos de necesaria expropiación, la afección a fincas de propiedad privada derivadas de la construcción de las citadas instalaciones, y separatas técnicas de organismos y empresas de servicios públicos y de interés general afectados.

Segundo. La solicitud presentada se realiza al amparo de lo dispuesto en los Títulos IV y IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en los capítulos I, II, y V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV.

Tercero. Mediante anuncios publicados en el B.O.R.M. n.º 180 de 5 de agosto de 2020, en el diario La Verdad de Murcia de fecha 5 de agosto de 2020 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Molina de Segura y en el portal de la transparencia de la Región de Murcia https://transparencia.carm.es/web/transparencia/anunciosinformacion-publica, ha sido sometida a información

pública la solicitud durante un plazo de 30 días, en virtud de lo establecido en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Cuarto. Conforme a lo establecido en el artículo 127 del RD 1955/2000, mediante oficio de fecha 4 de septiembre de 2020 se ha dado traslado de las separatas a las distintas administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general en la parte que la instalación pueda afectar, a bienes y derechos a su cargo: Ayuntamiento de Molina de Segura, I-DE Redes Eléctricas Inteligentes SAU, Confederación Hidrográfica del Segura y Mancomunidad de Los Canales del Taibilla. No se han recibido informes que se opongan a la ejecución del proyecto.

Quinto. Tal como establece el artículo 124 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de producción, transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el proyecto ha sido sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental simplificada regulado en la Sección 2.ª del Capítulo II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, al estar incluida en el grupo 4 i) del Anexo II de la citada ley de evaluación ambiental.

Sexto. La Dirección General de Medio Ambiente, como órgano ambiental, ha emitido resolución de fecha 14 de junio de 2022 por la que se formula el Informe de Impacto Ambiental (EIA20200034) establecido en el artículo 47 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, en el que establece que el proyecto no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.

Séptimo. Con fecha 28 de junio de 2022, se publica en el B.O.R.M. n.º 147 resolución de 14 de junio de 2022 de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto de instalación solar fotovoltaica denominada "Los Valientes I y II y LASMT 20 KV doble circuito" (EIA20200034).

Octavo. Por parte del Jefe de Servicio de Energía se ha emitido propuesta de resolución favorable a la autorización solicitada en base a que la instalación cumple con los reglamentos que le son de aplicación.

Fundamentos de derecho

Primero. Esta Dirección General es competente en materia de energías renovables, eficiencia y certificación energética, ahorro energético, planificación y política energética, control y supervisión del cumplimiento de la legislación en materia industrial, energética y de minas en el ámbito territorial de la Región de Murcia, de acuerdo a lo establecido en el Decreto n .º 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio y Decreto del Presidente n.º 3/2022 (BORM n.º 31 de fecha 8 de febrero de 2022) de reorganización de la Administración Regional y posterior corrección de errores (BORM n.º 34 de fecha 11 de febrero de 2022).

Segundo. Al presente expediente le es de aplicación: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones

de energía eléctrica; la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; el Decreto de 24 de abril de 157 que aprueba su Reglamento; el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC- RAT 01 a 23; el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias; los reglamentos técnicos específicos, normas técnicas de aplicación y otras disposiciones concordantes.

Tercero. En la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos establecidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; no se han recibido informes por parte de los organismos consultados que se opongan al proyecto presentado; la empresa solicitante ha acreditado la capacidad legal, técnica y económica-financiera para la ejecución del proyecto.

Cuarto. Vistas las disposiciones legales citadas, y demás normas de general aplicación, en base a la propuesta favorable del Jefe de Servicio de Energía, se emite la siguiente:

Resolución

Primero. Otorgar a la empresa Amber Solar Power Uno, S.L., la Autorización Administrativa Previa y la Autorización Administrativa de Construcción de instalación eléctrica de alta tensión denominada "Línea aérea/subterránea de 20 KV D/C para evacuación de la energía producida en las plantas solares fotovoltaicas FV Los Valientes I de 9,98 MWp y Los Valientes II de 3,99 MWp", en el término municipal de Molina de Segura, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica.

Tipo: Aérea/subterránea.

Tensión de suministro: 20 KV.

Número total de apoyos: 55 de celosía metálica.

Aisladores: Composite tipo U70 YB 20.

- Circuito n.º 1: "FV Los valientes I".

Origen: C.P.M. planta fotovoltaica "Los Valientes I".

Final: Barras ST Molina de Segura.

Longitud: 8425 metros de tramo aéreo + 277 metros de tramo subterráneo DC.

Conductor: 147-AL1/34-ST1A (LA180) / HEPRZ1 de 3x240 mm² 12/20 KV Al.

-Circuito n.º 2: "FV Los Valientes II".

Origen: C.P.M. planta fotovoltaica "Los Valientes II".

Final: Centro de seccionamiento con LAMT 20 kV Tierra Cálida" de la ST Molina de Segura.

Longitud: 8304 metros de tramo aéreo + 92 metros de tramo subterráneo DC.

Conductor: 147-AL1/34-ST1A (LA180) / HEPRZ1 de 3x240 mm² 12/20 KV Al.

Segundo. Reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión denominada "Línea aérea/subterránea de 20 KV D/C para evacuación de la energía producida en las plantas solares fotovoltaicas FV Los Valientes I de 9,98 MWp y Los Valientes II de 3,99 MWp", en el término municipal de Molina de Segura, a los efectos señalados en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y Capítulo V del Título VII del R.D. 1955/2000 citado, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, relacionados en el anuncio de información pública, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación forzosa.

Tercero. Esta autorización está sometida a las condiciones especiales siguientes:

1.º Las instalaciones proyectadas se ejecutarán cumpliendo con las condiciones y medidas ambientales impuestas en el Anexo I del Informe de Impacto Ambiental (EIA20200034) emitido en la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente de fecha 14 de junio de 2022 (BORM n.º 147, de fecha 28 de junio de 2022).

2.º Las obras se ajustarán al proyecto presentado y aprobado. De acuerdo con lo indicado en el artículo 115.3 del RD 1955/2000, cuando se introduzcan modificaciones sustanciales al proyecto aprobado, se deberá solicitar una nueva autorización administrativa de construcción, para lo cual se presentara anexo al proyecto, suscrito por técnico competente, con anterioridad al inicio de la ejecución de la instalación. Cuando las modificaciones se consideren no sustanciales deberán obtener únicamente la autorización de explotación, previa acreditación del cumplimiento de las condiciones de seguridad de las instalaciones, debiendo presentar anexo al proyecto junto con el resto de documentación que sea preceptiva según las disposiciones legales aplicables.

3.º Las instalaciones proyectadas se ejecutarán cumpliendo las prescripciones técnicas establecidas en el vigente Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23, aprobado por el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo; Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, aprobado por R.D. 223/2008, de 15 de febrero; Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-BT 01 a 51, aprobado por R.D. 842/2002, de 2 de agosto, y demás disposiciones aplicables.

4.º Esta autorización se concede sin perjuicio de derechos de terceros y es independiente de las autorizaciones, licencias y permisos de otras administraciones, organismos o entidades públicas necesarios para la legal realización de las obras y las instalaciones autorizadas.

5.º El plazo máximo para la ejecución de las instalaciones que se autorizan será de dieciocho meses a partir de la disposición de todas las autorizaciones, licencias, permisos e informes preceptivos para su legal construcción, así como de la fecha real de ocupación de las fincas que deban ser afectadas.

6.º Los servicios técnicos de inspección de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera podrán realizar, tanto durante las obras como una vez acabadas, los comprobaciones y las pruebas que consideren necesarias en relación con la verificación del cumplimiento de las prescripciones técnicas que reglamentariamente le son de aplicación.

7.º El inicio de las obras será comunicado, con carácter previo, por la empresa solicitante a esta Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, así como las incidencias más relevantes durante su ejecución.

8.º Una vez finalizada la ejecución de las obras, se solicitará a esta Dirección General la Autorización de Explotación y Acta de Puesta en Servicio, aportando el Certificado de Dirección Técnica facultativa, suscrito por técnico titulado competente en el que acredite que la instalación ejecutada se ajusta al proyecto y anexos, en su caso, autorizados y aprobados, así como el resto de documentación que sea preceptiva según las disposiciones legales aplicables.

9.º Esta Dirección General podrá dejar sin efecto la presente autorización cuando observe el incumplimiento de alguna de las condiciones impuestas.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 y 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, esta Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y notificarse a la empresa solicitante, a las administraciones, organismos y empresas de servicio público y de interés general que hayan informado el expediente, a los particulares con bienes y derechos afectados por la aprobación de proyecto, y a los interesados en el expediente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Empresa, Empleo Universidades y Portavocía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Murcia, a 14 de julio de 2022.—El Director General de Energía, Actividad Industrial y Minera, Horacio Sánchez Navarro.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

4339 Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera por la que se otorga a la empresa Amber Solar Power Uno, S.L., la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de instalación eléctrica de producción denominada "instalación solar fotovoltaica "FV Los Valientes I" de 9,998 MWp/9 MWn" en el término municipal de Molina de Segura.

Visto el expediente 4E20ATE03854, iniciado a instancia de la empresa Amber Solar Power Uno, S.L., con CIF B88279294 y con domicilio en calle Núñez de Balboa, 33, 1.º A, 28001 de Madrid, en el cual constan y le son de aplicación los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero. La empresa presentó solicitud el 25 de febrero de 2020, al objeto de que por esta Dirección General se otorgue la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de instalación eléctrica de producción denominada "Instalación solar fotovoltaica "FV Los Valientes I" de 9,998 MWp/9 MWn" en el término municipal de Molina de Segura, Polígono 7, Parcelas 351, 352, 355, 356, 358, 360, 362, de Los Valientes, para lo cual aportó proyecto suscrito por técnico competente y separatas técnicas de organismos y empresas de servicios públicos y de interés general afectados.

Segundo. La solicitud presentada se realiza al amparo de lo dispuesto en los Títulos IV y IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en los capítulos I, II, y V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV.

Tercero. Mediante anuncios publicados en el BORM n.º 180 de 5 de agosto de 2020, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Molina de Segura, ha sido sometida a información pública la solicitud durante un plazo de 30 días, en virtud de lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Cuarto. Conforme a lo establecido en el artículo 127 del RD 1955/2000, se ha dado traslado de las separatas a las distintas administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general en la parte que la instalación pueda afectar, a bienes y derechos a su cargo. No se han recibido informes que se opongan a la ejecución del proyecto.

Quinto. Tal como establece el artículo 124 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de producción, transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el proyecto ha sido sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental simplificada regulado en la Sección 2.ª del Capítulo II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, al estar incluida en el grupo 4 i) del Anexo II de la citada ley de evaluación ambiental.

Sexto. La Dirección General de Medio Ambiente, como órgano ambiental, ha emitido resolución de fecha 14 de junio de 2022 por la que se formula el Informe de Impacto Ambiental (EIA20200034) establecido en el artículo 47 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, en el que establece que el proyecto no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.

Séptimo. Con fecha 28 de junio de 2022, se publica en el BORM n.º 147 resolución de 14 de junio de 2022 de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto de instalación solar fotovoltaica denominada "Los Valientes I y II y LASMT 20 kV doble circuito" (EIA20200034).

Octavo. Por parte del Jefe de Servicio de Energía se ha emitido propuesta de resolución favorable a la autorización solicitada en base a que la instalación cumple con los reglamentos que le son de aplicación.

Fundamentos de derecho

Primero: Esta Dirección General es competente en materia de energías renovables, eficiencia y certificación energética, ahorro energético, planificación y política energética, control y supervisión del cumplimiento de la legislación en materia industrial, energética y de minas en el ámbito territorial de la Región de Murcia, de acuerdo a lo establecido en el Decreto n.º 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio y Decreto del Presidente n.º 3/2022 (BORM n.º 31 de fecha 8 de febrero de 2022) de reorganización de la Administración Regional y posterior corrección de errores (BORM n.º 34 de fecha 11 de febrero de 2022).

Segundo: Al presente expediente le es de aplicación: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC- RAT 01 a 23; el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias; los reglamentos técnicos específicos, normas técnicas de aplicación y otras disposiciones concordantes.

Tercero. En la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos establecidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; no se han recibido informes por parte de los organismos consultados que se opongan al proyecto presentado; la empresa solicitante ha acreditado la capacidad legal, técnica y económica-financiera para la ejecución del proyecto.

Cuarto: Vistas las disposiciones legales citadas, y demás normas de general aplicación, en base a la propuesta favorable del Jefe de Servicio de Energía, se emite la siguiente:

Resolución

Primero: Otorgar a la empresa Amber Solar Power Uno, S.L., la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción de instalación eléctrica de alta tensión de producción denominada "Instalación solar fotovoltaica FV Los Valientes I de 9,998 MWp/9 MWn" en el término municipal de Molina de Segura, cuyas características principales son las siguientes:

A) Características técnicas:

Generación de energía eléctrica:

Tipo: Instalación eléctrica de baja tensión de planta solar fotovoltaica a 1 eje.

Número de generadores y potencia unitaria: 25.312 módulos de 395 Wp.

Potencia instalada en módulos: 9,998 MWp.

Inversores: 5 inversores de 1.800 kW de potencia cada uno.

Potencia instalada: 9 MWn.

Tensión nominal en corriente alterna: 690 Vca.

Centro de Transformación:

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 690 V / 20.000 V.

Número de centros de transformación: Cuatro.

Número de transformadores por centro de transformación y potencia unitaria: 3x2.000 + 1x4.000 KVA.

Potencia total: 10.000 KVA.

Número de celdas por centro de transformación: 2 (1 celda de línea y 1 celda de protección con interruptor automático).

Centro de Protección y Medida:

Tipo: Prefabricado.

Número de celdas: 7 (3 celdas de línea y corte, 1 celda de protección con interruptor automático, 1 celda de protección fusibles, 1 celda de protección y media en barras y 1 celda de medida).

Línea eléctrica interior tramo 1:

Tipo: Subterránea.

N.º circuitos: Uno.

Tensión de suministro: 20 KV.

Origen: Celda de línea CT n.º 1 en proyecto.

Final: Celda de línea CT n.º 2 en proyecto.

Longitud: 350 metros.

Conductores: tipo Al RHZ1 12/20 KV H16 de (3x1x95) mm². Tubo 160 mm Ø.

Línea eléctrica interior tramo 2.

Tipo: Subterránea.

N.º circuitos: Uno.

Tensión de suministro: 20 KV.

Origen: Celda de línea CT n.º 2 en proyecto.

Final: Celda de línea de centro de protección y medida en proyecto.

Longitud: 470 metros.

Conductores: tipo Al RHZ1 12/20 KV H16 de (3x1x95) mm². Tubo 160 mm Ø.

Línea eléctrica interior tramo 3.

Tipo: Subterránea.

N.º circuitos: Uno.

Tensión de suministro: 20 KV.

Origen: Celda de línea CT n.º 3 en proyecto.

Final: Celda de línea CT n.º 4 en proyecto.

Longitud: 275 metros.

Conductores: tipo Al RHZ1 12/20 KV H16 de (3x1x95) mm². Tubo 160 mm Ø.

Línea eléctrica interior tramo 4.

Tipo: Subterránea.

N.º circuitos: Uno.

Tensión de suministro: 20 KV.

Origen: Celda de línea CT n.º 4 en proyecto.

Final: Celda de línea de centro de protección y medida en proyecto.

Longitud: 204 metros.

Conductores: tipo Al RHZ1 12/20 KV H16 de (3x1x150) mm². Tubo 200 mm Ø.

Segundo: Esta autorización está sometida a las condiciones especiales siguientes:

1.º Las instalaciones proyectadas se ejecutarán cumpliendo con las condiciones y medidas ambientales impuestas en el Anexo I del Informe de Impacto Ambiental (EIA20200034) emitido en la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente de fecha 14 de junio de 2022 (BORM n.º 147, de fecha 28 de junio de 2022).

2.º Las obras se ajustarán al proyecto presentado y aprobado. De acuerdo con lo indicado en el artículo 115.3 del RD 1955/2000, cuando se introduzcan modificaciones sustanciales al proyecto aprobado, se deberá solicitar una nueva autorización administrativa de construcción, para lo cual se presentara anexo al proyecto, suscrito por técnico competente, con anterioridad al inicio de la ejecución de la instalación. Cuando las modificaciones se consideren no sustanciales deberán obtener únicamente la autorización de explotación, previa acreditación del cumplimiento de las condiciones de seguridad de las instalaciones, debiendo presentar anexo al proyecto junto con el resto de documentación que sea preceptiva según las disposiciones legales aplicables.

3.º Las instalaciones proyectadas se ejecutarán cumpliendo las prescripciones técnicas establecidas en el vigente Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23, aprobado por el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo; Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, aprobado por R.D. 223/2008, de 15 de febrero; Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-BT 01 a 51, aprobado por R.D. 842/2002, de 2 de agosto, y demás disposiciones aplicables.

4.º Esta autorización se concede sin perjuicio de derechos de terceros y es independiente de las autorizaciones, licencias y permisos de otras administraciones, organismos o entidades públicas necesarios para la legal realización de las obras y las instalaciones autorizadas.

5.º El plazo máximo para la ejecución de las instalaciones que se autorizan será de dieciocho meses a partir de la disposición de todas las autorizaciones, licencias, permisos e informes preceptivos para su legal construcción.

6.º Los servicios técnicos de inspección de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera podrán realizar, tanto durante las obras como una vez acabadas, los comprobaciones y las pruebas que consideren necesarias en relación con la verificación del cumplimiento de las prescripciones técnicas que reglamentariamente le son de aplicación.

7.º El inicio de las obras será comunicado, con carácter previo, por la empresa solicitante a esta Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, así como las incidencias más relevantes durante su ejecución.

8.º Una vez finalizada la ejecución de las obras, se solicitará a esta Dirección General la Autorización de Explotación y Acta de Puesta en Servicio, aportando el Certificado de Dirección Técnica facultativa, suscrito por técnico titulado competente en el que acredite que la instalación ejecutada se ajusta al proyecto y anexos, en su caso, autorizados y aprobados, así como el resto de documentación que sea preceptiva según las disposiciones legales aplicables.

9.º Esta Dirección General podrá dejar sin efecto la presente autorización cuando observe el incumplimiento de alguna de las condiciones impuestas.

Tercero: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 y 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, esta Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y notificarse a la empresa solicitante, a las administraciones, organismos y empresas de servicio público y de interés general que hayan informado el expediente, a los particulares con bienes y derechos afectados por la aprobación de proyecto, y a los interesados en el expediente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Empresa, Empleo Universidades y Portavocía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Murcia, a 15 de julio de 2022.—El Director General de Energía, Actividad Industrial y Minera, Horacio Sánchez Navarro.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación

4340 Resolución de 28 de julio de 2022 del Director General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 22 de julio de 2022 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Colegio Magda" de Ceutí. Código 30020352.

Con el fin de dar publicidad a la Orden de 22 de julio de 2022 de la Consejería de Educación por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Colegio Magda" de Ceutí, código 30020352,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de 22 de julio de 2022 de la Consejería de Educación por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Colegio Magda" de Ceutí, código 30020352, que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, 28 de julio de 2022.—El Director General de Centros Educativos e Infraestructuras, Jesús Pellicer Martínez.

Anexo

Dispongo:

Primero. Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Colegio Magda" de Ceutí, código 30020352, por cambio de uso de una unidad de primer ciclo de educación infantil (0-1 año) que pasa a ser un Aula Abierta Especializada, quedando configurado el centro en los siguientes términos:

a) Código de centro: 30020352.

b) Naturaleza del centro: Privada.

c) Titular del Centro: Colegio Magda S.L.

d) NIF del titular: B-73747099.

e) Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.

f) Denominación específica: "Colegio Magda".

g) NIF del centro: B-73747099.

h) Domicilio: C/ Escultor José Planes y C/ José María Párraga.

i) Localidad: 30562 Ceutí.

j) Provincia: Murcia.

k) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.

l) Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Enseñanzas Artísticas y Formación Profesional.

m) Capacidad:

- Aula Abierta Especializada: 1 unidad y 6 puestos escolares.

- Educación Infantil:

Primer Ciclo:

1 unidad (0-1 año) y 8 puestos escolares.

2 unidades (1-2 años) y 26 puestos escolares.

2 unidades (2-3 años) y 40 puestos escolares.

Segundo Ciclo: 6 unidades y 150 puestos escolares.

- Educación Primaria: 12 unidades y 300 puestos escolares.

- Educación Secundaria Obligatoria: 8 unidades y 240 puestos escolares.

- Bachillerato:

Ciencias: 2 unidades y 40 puestos escolares.

Humanidades y Ciencias Sociales: 2 unidades y 44 puestos escolares.

- Enseñanzas Artísticas:

Enseñanzas Artísticas Profesionales de Danza, especialidad Baile Flamenco: 6 unidades y 72 puestos escolares en horario vespertino.

- Formación Profesional:

Ciclo Formativo de Grado Superior en Mediación Comunicativa: 2 unidades y 60 puestos escolares en horario vespertino.

Segundo. La modificación de la autorización de apertura y funcionamiento se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de Niveles no Universitarios de la Región de Murcia.

Tercero. Se requiere al titular del centro educativo para que aporte antes del inicio de las actividades educativas de la nueva unidad, la relación del personal de que dispondrá el centro con indicación de sus titulaciones respectivas, para su supervisión y control.

Cuarto. En el caso de que el centro deje de reunir alguno de los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, la autorización será objeto de revocación expresa por esta Administración. Particularmente, el titular se obliga a mantener en todo momento el cumplimiento de los requisitos mínimos de espacios e instalaciones que han motivado el otorgamiento de la autorización según consta en los documentos que obran en el expediente.

Quinto. La presente Orden surtirá efectos desde el inicio del curso escolar 2022/2023.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

La Consejera de Educación, María Isabel Campuzano Martínez.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

4341 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se designan los miembros del Comité Clínico regulado en el artículo 2 del Real Decreto 825/2010, de 25 de junio, de desarrollo parcial de la Ley Orgánica 2/2010, de 3 marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.

La Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo (modificada por Ley Orgánica 11/2015, de 21 de septiembre, para reforzar la protección de las menores y mujeres con capacidad modificada judicialmente en la interrupción voluntaria del embarazo), prevé en su artículo 15 apartado c) que excepcionalmente, podrá interrumpirse el embarazo por causas médicas cuando se detecten anomalías fetales incompatibles con la vida y así conste en un dictamen emitido con anterioridad por un médico o médica especialista, distinto del que practique la intervención, o cuando se detecte en el feto una enfermedad extremadamente grave e incurable en el momento del diagnóstico y así lo confirme un Comité Clínico.

El artículo 16 de la Ley Orgánica 2/2010 regula dicho Comité Clínico y establece que estará formado por un equipo pluridisciplinar integrado por dos médicos especialistas en ginecología y obstetricia o expertos en diagnóstico prenatal y un pediatra. La mujer podrá elegir uno de estos especialistas. Confirmado el diagnostico por el Comité, la mujer decidirá sobre la intervención.

En cada Comunidad Autónoma habrá, al menos, un Comité Clínico en un centro de la red sanitaria pública. Los miembros, titulares y suplentes, designados por las autoridades sanitarias competentes, lo serán por un plazo no inferior a un año. La designación deberá hacerse pública en los diarios oficiales de las respectivas Comunidades Autónomas.

Por su parte, el Real Decreto 825/2010, de 25 de junio, de desarrollo parcial de la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo regula las especificidades de funcionamiento del Comité Clínico encargado de confirmar el diagnóstico de las enfermedades extremadamente graves e incurables del feto que puede originar el segundo supuesto de interrupción del embarazo referido en el artículo 15, letra c), de aquélla.

En lo referente al Comité Clínico, el Real Decreto define su naturaleza, su composición, el carácter de su actuación y regula su régimen de funcionamiento y el procedimiento necesario para la emisión de su dictamen, que se limitará a constatar la existencia o no de la enfermedad extremadamente grave e incurable del feto, previamente diagnosticada.

En cuanto a su naturaleza y composición, el Comité Clínico es un órgano colegiado de carácter consultivo y naturaleza técnico-facultativa, designado por el órgano competente de cada Comunidad Autónoma, entre los especialistas ejercientes en la red asistencial pública de las mismas.

NPE: A-100822-4341

Existirá, al menos, en la red sanitaria pública, un Comité Clínico en cada Comunidad Autónoma. La designación de sus miembros se publicará en el diario oficial de la Comunidad Autónoma y comprenderá a los miembros titulares del Comité y, al menos, un suplente de cada uno de ellos.

A la vista de lo anteriormente expuesto, a propuesta de la Dirección General de Asistencia Sanitaria, y en ejercicio de las funciones conferidas en los artículos 7 y 8 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, de estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud

Resuelvo:

Artículo primero: Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto la designación de los miembros del Comité Clínico de conformidad con artículo 2 del Real Decreto 825/2010, de 25 de junio, de desarrollo parcial de la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.

Artículo segundo: Designación.

Se designan a los miembros del Comité Clínico previsto en el artículo 2 del Real Decreto 825/2010, de 25 de junio, de desarrollo parcial de la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, pertenecientes al Servicio de Obstetricia y Ginecología y al Servicio de Pediatría de la Gerencia del Área Salud I - Murcia Oeste, Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca de Murcia, que son los siguientes:

Ginecología:

Titulares:

- Dr. D. Juan Luis Delgado Marín. Jefe de Sección. Facultativo

Especialista de Obstetricia y Ginecología.

- Dr. D. José Eliseo Blanco Carnero. Jefe de Sección. Facultativo

Especialista de Obstetricia y Ginecología.

Suplentes:

- Dra. D.ª Catalina de Paco Matallana. Facultativo Especialista de Obstetricia y Ginecología.

- Dra. D.ª Míriam Miguel Celis. Facultativo Especialista de Obstetricia y Ginecología.

Pediatría:

Titular:

Dra. D.ª M.ª Juliana Ballesta Martínez. Facultativo Especialista de Pediatría.

Suplente:

Dra. D.ª Vanesa López González. Facultativo Especialista de Pediatría.

Artículo tercero: Plazo de actuación.

El plazo de actuación del Comité Clínico designado será de dos años.

Disposición final

La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 21 de julio de 2022.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Francisco José Ponce Lorenzo.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

4342 Anuncio de cobranza, exposición pública y notificación colectiva.

En virtud de las competencias delegadas a esta Agencia por los Convenios de colaboración tributaria suscritos con Ayuntamientos de la Región de Murcia, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados lo siguiente:

El periodo voluntario de pago de los tributos municipales y otros ingresos de derecho público que se detallan a continuación tendrá lugar en las fechas que se indican, ambas inclusive:

MUNICIPIO	CONCEPTO	PERIODO IMPOSITIVO	INICIO	FIN
BENIEL	TASA DE MERCADO SEMANAL	SEPTIEMBRE 2022	05/09/2022	07/11/2022
SANTOMERA	TASA DE MERCADO SEMANAL	AGOSTO 2022	05/09/2022	07/11/2022
SANTOMERA	TASA DE OVP MESAS Y SILLAS	AGOSTO 2022	05/09/2022	07/11/2022

Las listas cobratorias, que contienen la identificación de los obligados tributarios y los elementos determinantes de la cuantía de la deuda tributaria, se expondrán al público por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicia el periodo voluntario de pago. Durante este plazo, al contener las listas cobratorias datos de carácter personal amparados por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personales y garantía de los derechos digitales, cada obligado podrá consultar exclusivamente el registro relativo a su deuda tributaria, debidamente acreditado, mediante atención personalizada en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

La exposición al público de las listas cobratorias producirá los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y contra las liquidaciones incorporadas en aquéllas, podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al recurso contencioso administrativo, dirigido ante el organismo gestor, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del citado periodo de exposición al público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El pago podrá realizarse mediante cualquier tarjeta de crédito o débito emitida por Visa o Mastercard a través de Internet en la dirección https://agenciatributaria.carm.es/pasarelapagos. Para realizar el pago a través de este medio no es necesario identificarse electrónicamente ni disponer de ningún sistema de firma electrónica. Así mismo, el pago podrá realizarse presentando el documento de pago en cualquiera de las siguientes entidades colaboradoras a través de los medios habilitados por ellas: BBVA, Caixabank, Cajamar, Caja Rural Central, Caja Rural San Agustín, Targobank, Banco Sabadell, Banco Santander

y Bankinter. Para más información acerca de los medios de pago disponibles puede visitar la siguiente dirección https://agenciatributaria.carm.es/web/guest/donde-y-como-puedo-pagar.

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no dispongan del documento de pago, podrán obtener un duplicado, dentro del período voluntario de pago, llamando al teléfono gratuito 900 878 830, a través de la página web https://agenciatributaria.carm.es, o acudiendo a cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, que podrán ser consultados en dicha página web

Municipio	Domicilio
Abanilla	Calle Francisco Salzillo, 17 (30640)
Abarán	Calle Compositor David Templado, 54 (30550)
Águilas	Calle Floridablanca, 9 (30880)
Albudeite	Plaza Constitución, 2 (30190)
Aledo	Plaza Ayuntamiento, 2 (30859)
Altorreal	Avenida Reino de Murcia 35-37 (30506)
Beniel	Av del Reino, 22 - Beniel (30130)
Blanca	Plaza del Ayuntamiento, 2 Bajo (30540)
Bullas	Calle Rosario s/n. Edif. Pepe Marsilla 2.ª planta (30180)
Calasparra	Avenida Primero de Mayo, 30 bajo (30420)
Caravaca	Avenida Carretera de Granada, 13 bajo (30400)
Cartagena	Calle Campos, 4 Ed. Foro (30201)
Campos del Río	Calle Virgen del Carmen, 3 (30191)
Cehegin	C/López Chicherri, 8 (30430)
Cieza	Calle Pérez Cervera, 76 (30530)
Fortuna	Avenida Juan Carlos I, Edif. De la Juventud (30620)
Fuente Álamo	Calle Maestros Alfareros, 2 (30320)
Jumilla	Calle Antonio Machado, 2 (30520)
La Unión	Calle Siete de Marzo, 78 (30360)
Librilla	Carretera Casas Nuevas, 1 - Librilla (30892)
Lorca	Calle Diego Pallares Pacha S/N - Lorca (30800)
Los Alcázares	Avenida de la Libertad, 40 (30710)
Mazarrón	Calle del Pino, 5 (30870)
Molina de Segura	Pasaje Santa Cecilia s/n (30500)
Moratalla	Calle Constitución, 17 2.ª planta (30440)
Mula	Calle Camilo José Cela, 3 bajo 1 (30170)
Murcia	Paseo Teniente Flomesta, 3 (30001)
Pliego	Calle Mayor, 2 (30176)
Puerto Lumbreras	Plaza Maestro Fulgencio Romera, 1 Bajo (30890)
San Pedro del Pinatar	Plaza Constitución, 13 (30740)
Santomera	Calle Cuatro Esquinas, 58 - Casagrande (30140)
Torre Pacheco	Plaza Alcalde Pedro Jiménez, 1 (30700)
Yecla	Calle Epifanio Ibañez, 2 - Yecla (30510)

Asimismo, los contribuyentes podrán domiciliar las deudas para los sucesivos periodos impositivos, en cuentas abiertas en entidades de crédito, llamando al teléfono gratuito 900 878 830, a través de la página web https://agenciatributaria.carm.es, o acudiendo a cualquiera de las oficinas arriba relacionadas.

La no recepción del documento de pago no exime de la obligación de efectuar el pago en el plazo establecido para el periodo voluntario de pago. Se advierte que vencido el plazo de pago sin que se haya realizado éste, se abrirá el periodo ejecutivo y se devengarán los intereses de demora, los recargos de dicho período ejecutivo y costas del procedimiento, en la forma legalmente establecida.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Murcia, a 28 de julio de 2022.—El Jefe de Servicio de Recaudación (P.S. del titular del Servicio de Gestión de Recursos de Otros Entes, por Resolución del Director de la Agencia Tributaria Región de Murcia), Eduardo José Prieto Giménez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

4343 Anuncio de la Resolución de 11 de julio de 2022 de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de planta fotovoltaica "Don Zenón", de 49,98 MWp, en el término municipal de Jumilla. (Expte. EIA20200025).

La Dirección General de Medio Ambiente ha dictado Resolución de fecha 11 de julio de 2022, por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de planta fotovoltaica "Don Zenón", de 49,98 MWp, en el término municipal de Jumilla, promovido por la mercantil Generación Fotovoltaica del Sureste, S.L.U.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se hace pública la referida Resolución, cuyo contenido íntegro puede consultarse en la página web:

https://sede.carm.es/jAD/PAE_PUBLICO/AccesoPublico.xhtml?URLParam.iddoc=ES_A14028280_2022_DOCH179897353M1657605202212RSG

Murcia, 12 de julio de 2022.—El Director General de Medio Ambiente, Francisco Marín Arnaldos.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Fomento e Infraestructuras

4344 Anuncio de información pública de los bienes y derechos afectados por el proyecto de expropiación de la Terminal Intermodal Fase 0 del PAT ZAL de Murcia.

Habiéndose aprobado el "Proyecto de Expropiación de la Terminal Intermodal Fase 0 del PAT ZAL de Murcia" por el Exmo. Sr. Consejero de Fomento e Infraestructuras, mediante Orden dictada con fecha 04/08/2022 y siendo necesario iniciar el expediente expropiatorio para la ejecución de dichas obras se abre un periodo de información pública de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la última publicación, a los solos efectos de subsanar posibles errores de que pudiera adolecer dicha relación de bienes y derechos objeto de expropiación.

Las alegaciones podrán presentarse por escrito dirigiéndolas a la Dirección General de Movilidad y Litoral (Plaza Santoña 6, 30071 Murcia) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El proyecto de expropiación que incluye la relación de titulares, bienes y derechos afectados, junto con los planos parcelarios, y la Orden de aprobación, podrán ser consultados en la Dirección General de Movilidad y Litoral, con cita previa o bien a través del portal web ZAL MURCIA en la siguiente url: http://www.zal-murcia.es/.

El presente anuncio servirá de notificación para los interesados desconocidos o de domicilio ignorado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 20.4 del Reglamento de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

La relación de bienes y derechos afectados es la contenida en la tabla que se incluye en el anexo.

Término municipal de Murcia

CÓDIGO	POL. N.º	PARC. N.º	REF.CATASTRAL	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	APROVECHAMIENTO	Expropiación (m²)
N.º	Polígono	Parcela	Ref. Catastral	Propietario	Dirección	Aprovechamiento	Sup. Afectada expropiación (m²)
001	88	335	30030A08800335	CASCALES ALEMAN CONSUELO (HEREDEROS DE)	CL MAYOR 86 Pl:4 30820 ALCANTARILLA	CR Labor o labradío regadío	5902
002	88	334	30030A08800334	GUILLAMON TORMOS FRANCISCO		CR Labor o labradío regadío	1432
003	88	333	30030A08800333	ORTS MARTINEZ SERGIO (33.33%)	AV DE LA JUVENTUD 7 Es:3 Pl:06 Pt:B 30110 CABEZO DE TORRES	CR Labor o labradío regadío	4573
004	88	332	30030A08800332	LEGAZ NAVARRO SALUD (HEREDEROS DE)	CL LOS CARROS 52 30820 ALCANTARILLA	Cons. (36m²), Balsa (1476m²), CR Labor o labradío regadío (6375m²)	7887
005	88	331	30030A08800331	MENARGUEZ LEGAZ MARCOS	CL ROSARIO DEL 46 Es:2 Pl:01 Pt:0A 30820 ALCANTARILLA	OR Olivos regadío	5617
006	88	330	30030A08800330	NAVARRO MARTINEZ LEONARDA (50%)	CL SAN FERNANDO 1 Es:1 Pl:05 Pt:0G 30821 ALCANTARILLA	CR Labor o labradío regadío	4780
007	88	329	30030A08800329	LOPEZ SANCHEZ FRANCISCO		CR Labor o labradío regadío	6048
008	88	328	30030A08800328	PUCHE PUCHE JOAQUINA DE LA ASCENSION (50%)	DS CARRETERA LORCA 162 Es:1 Pl:00 Pt:0D 30385 SANGONERA LA SECA	CR Labor o labradío regadío	6749
009	88	327	30030A08800327	CASCALES ALEMAN CONSUELO (HEREDEROS DE)	CL MAYOR 86 Pl:4 30820 ALCANTARILLA	CR Labor o labradío regadío	13319
010	88	326	30030A08800326	EN INVESTIGACIÓN		CR Labor o labradío regadío	1483
011	88	337	30030A08800337	PEREZ HERNANDEZ FRANCISCO		CR Labor o labradío regadío	4274
012	88	338	30030A08800338	PEREZ GREGORIO FRANCISCO	CL PRINCESA 21 30820 ALCANTARILLA	CR Labor o labradío regadío	10177
013	88	342	30030A08800342	ALCOLEA GUARDIOLA RAFAEL 25%)	CL LUZ LA 1 SAN BARTOLOME 03314 ORIHUELA (Alicante)	CR Labor o labradío regadío	7961
014	88	343	30030A08800343	MONTOYA ESCUDERO JOSE	CL JAIME I 1 Es:1 Pl:00 Pt:C2 50410 CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)	CR Labor o labradío regadío	7411

CÓDIGO	POL. N.º	PARC. N.º	REF.CATASTRAL	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	APROVECHAMIENTO	Expropiación (m²)
015	88	347	30030A08800347	RETAMOSA SOLAR, SL (50%)	CL RECESVINTO 4 28019 MADRID	CR Labor o labradío regadío	16397
016	88	349	30030A08800349	BERMUDEZ MARTINEZ FRANCISCO (HEREDEROS DE) (50% C.U.)	AV CONSTITUCION 3 Pl:03 Pt:A 30008 MURCIA	CR Labor o labradío regadío	12464
017	88	405	30030A08800405	ALEMAN LEGAZ ROSARIO	CL RUIZ CARRILLO Pl:02 30820 ALCANTARILLA	CR Labor o labradío regadío	8474
018	88	350	30030A08800350	RODRIGUEZ BUSTAMANTE PEDRO	CL CASTILLO DEL PUERTO-SGRA. 94 30833 SANGONERA LA VERDE (Mu)	AR Almendro regadío	9910
019	88	351	30030A08800351	NOGUERA ROS MARIA DEL CARMEN	CM CAMINO DEL CEMENTERIO 26 30833 SANGONERA LA VERDE (Mu)	CR Labor o labradío regadío	10732
020	88	352	30030A08800352	POMARES CANO MARIANO (HEREDEROS DE)	AV PINOS-RESD DIAGONAL- 12 Pl:B Pt:A 30009 MURCIA	CR Labor o labradío regadío	8443
021	88	354	30030A08800354	GARCIA GONZALEZ ANGEL	AV MURCIA 110 Pl:B0 Pt:00 30836 PUEBLA DE SOTO (Mu)	CR Labor o labradío regadío	11691
022	88	355	30030A08800355	LOPEZ LOPEZ JUAN ANTONIO (50%)	CL MEDICO JOSE CAPEL 5 Pl:02 Pt:B 30820 ALCANTARILLA	CR Labor o labradío regadío	14651
023	88	397	30030A08800359	MAYOL GARCIA ENCARNACION	CR LOS LOPEZ 2 Pl:01 30120 EL PALMAR (Mu)	AR Almendro regadío	4489
024	88	359	30030A08800398	LOPEZ VIVO MARIA JESUS		CR Labor o labradío regadío	5185
025	88	361	30030A08800361	PINTADO PEÑALVER CARMEN	AV CONSTITUCION 25 30833 SANGONERA LA VERDE (Mu)	CR Labor o labradío regadío	9982
026	88	362	30030A08800362	MARTINEZ VICUÑA JOSE MIGUEL	CL FELIPE II 3 Es:2 Pl:00 Pt:01 30835 MURCIA	CR Labor o labradío regadío	6572
027	88	365	30030A08800365	MAYOR LOPEZ MARIA JOSEFA (16.67%)	CL TORRE DE ROMO 37 Es:1 Pl:07 Pt:0B 30011MURCIA	CR Labor o labradío regadío	8927
028	88	401	30030A08800401	MAYOL LOPEZ GINESA	DS CARRETERA MAZARRON 6 Es:1 Pl:00 Pt:01 30120 MURCIA	OR Olivos regadío	2972
029	172	158	30030A17200158	GIMENEZ FERNANDEZ ENCARNACION (100% USUFRUCTO)	CL IGLESIA 29 30833 SANGONERA LA VERDE (Mu)	CR Labor o labradío regadío (7444m²), OR Olivos regadío (3711m²), I- Improductivo (11m²)	11166
030	172	168	30030A17200168	LOPEZ SANCHEZ JOSE (HEREDEROS DE)	CL MEDIODIA 34 30589 LOS RAMOS (Mu)	OR Olivos regadío	362
031	172	396	30030A17200396	GUIRAO HERNANDEZ CARMEN	CL MAYOR 44 Es:2 Pl:01 Pt:0A 30833 SANGONERA LA VERDE (Mu)	OR Olivos regadío	818
032	172	167	30030A17200167	GUIRAO HERNANDEZ CARMEN	CL MAYOR 44 Es:2 Pl:01 Pt:0A 30833 SANGONERA LA VERDE (Mu)	OR Olivos regadío	475
033	172	395	30030A17200395	MARTINEZ ALVAREZ MARIA DOLORES (100% USUFRUCTO)	DS RAMBLA 61 30833 SANGONERA LA VERDE (Mu)	CR Labor o labradío regadío (4343m²), OR Olivos regadío (455m²), I- Improductivo (14m²)	11166
034	172	159	30030A17200159	MARTINEZ ALVAREZ MARIA DOLORES (100% USUFRUCTO)	DS RAMBLA 61 30833 SANGONERA LA VERDE (Mu)	OR Olivos regadío	1998
035	172	166	30030A17200166	GUIRAO SANCHEZ DIEGO	CL PARQUE 14 Es:1 Pl:01 Pt:0A 30833 SANGONERA LA VERDE (Mu)	CR Labor o labradío regadío (1155m²), OR Olivos regadío (997m²)	2152
036	172	160	30030A17200160	GUIRAO SANCHEZ FRANCISCO (HEREDEROS DE)	V-ANTONIO MACHADO 11 30833 SANGONERA LA VERDE (Mu)	CR Labor o labradío regadío	6571
037	172	153	30030A17200153	MAYOL SALMERON ENCARNACION (HEREDEROS DE)	CR HUERTA 30833 SANGONERA LA VERDE (Mu)	CR Labor o labradío regadío	6342
038	172	406	30030A17200586	MAYOL SALMERON CARMEN	DS GRANJA 30311 LOBOSILLO (Mu)	OR Olivos regadío	4868
039	172	586	30030A17200407	SANCHEZ HERNANDEZ JOSE (50%)	AV CONSTITUCION 43 Es:2 Pl:01 Pt:0A 30833 SANGONERA LA VERDE (Mu)	OR Olivos regadío	5251
040	172	392	30030A17200392	MAYOL LEGAZ CARMEN (25%)	CL MAYOR 32 Es:2 Pl:01 Pt:0A 30120 EL PALMAR (Mu)	CR Labor o labradío regadío	12003
041	172	393	30030A17200393	MAYOL LEGAZ CARMEN (25%)	CL MAYOR 32 Es:2 Pl:01 Pt:0A 30120 EL PALMAR (Mu)	CR Labor o labradío regadío	6219
042	172	145	30030A17200145	TORRES JIMENEZ JUAN (HEREDEROS DE)	CL.MAYOR 163 30833 SANGONERA LA VERDE (Mu)	CR Labor o labradío regadío	5997
043	172	144	30030A17200144	EN INVESTIGACIÓN		CR Labor o labradío regadío	6144
044	172	143	30030A17200143	PEREZ GUIRAO JUAN	CL MAYOR 44 Es:2 Pl:01 Pt:0A 30833 SANGONERA LA VERDE (Mu)	CR Labor o labradío regadío	6242
045	172	618	30030A17200618	PEREZ GUIRAO JUAN	CL MAYOR 44 Es:2 Pl:01 Pt:0A 30833 SANGONERA LA VERDE (Mu)	CR Labor o labradío regadío	5815
046	172	491	30030A17200491	PEREZ GUIRAO JUAN (33.33%)	CL MAYOR 44 Es:2 Pl:01 Pt:0A 30833 SANGONERA LA VERDE (Mu)	CR Labor o labradío regadío	3762
047	172	391	30030A17200391	DOLERA VICENTE GERTRUDIS (50%)	CL MAYOR 46 Pl:01 30833 SANGONERA LA VERDE (Mu)	CR Labor o labradío regadío	12924
048	172	621	30030A17200621	ALMARCHA MORENO FERNANDEZ JOSEFA	DS RINCON SASTRES 42 Es:1 Pl:00 Pt:0A 30120 EL PALMAR (Mu)	CR Labor o labradío regadío	1138
049	172	130	30030A17200130	ALMARCHA ANIORTE BARTOLOME	KN DEL PALMERAL 21(C) 30833 SANGONERA LA VERDE (Mu)	OR Olivos regadío	1139
050	172	129	30030A17200129	GARCIA HERNANDEZ MARIANA (50%)	CL CALDERON DE LA BARCA 16 30833 SANGONERA LA VERDE (Mu)	CR Labor o labradío regadío (2754m²), I- Improductivo (36m²)	2790
051	172	538	30030A17200538	LOPEZ URRIZA JOSE ANTONIO	DS TORRE GUIL 18 Es:1 Pl:00 Pt:01 30833 SANGONERA LA VERDE (Mu)	CR Labor o labradío regadío	7787

CÓDIGO	POL. N.º	PARC. N.º	REF.CATASTRAL	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	APROVECHAMIENTO	Expropiación (m²)
052	172	387	30030A17200387	LOPEZ URRIZA ANTONIA	CL SAN JUAN 14 Es:1 Pl:00 Pt:DR 30833 SANGONERA LA VERDE (Mu)	OR Olivos regadío	11369
053	172	118	30030A17200118	JIMENEZ LOPEZ JULIAN (HEREDEROS DE)	CL CONSTITUCION 88 30833 SANGONERA LA VERDE (Mu)	OR Olivos regadío	4577
054	172	125	30030A17200125	NOGUERA LOPEZ JOSEFA	MIRASIERRA ED 29 J Pl:02 Pt:A 30120 EL PALMAR (Mu)	CR Labor o labradío regadío	3146
055	172	117	30030A17200117	LOPEZ PEREZ JOSE LUIS	CL TRAFALGAR 13 30860 MAZARRÓN	CR Labor o labradío regadío	1029
056	172	469	30030A17200469	MAYOL PEREZ JUAN	CL IGLESIA 35 30833 SANGONERA LA VERDE (Mu)	CR Labor o labradío regadío	1183
057	172	385	30030A17200385	LOPEZ ORTUÑO JESUS (50%)	CL ESCUELAS 17 Es:1 Pl:01 Pt:0A 30833 SANGONERA LA VERDE (Mu)	CR Labor o labradío regadío	3490
058	172	382	30030A17200382	MAYOL LEGAZ CARMEN (25%)	CL MAYOR 32 Es:2 Pl:01 Pt:0A 30120 EL PALMAR (Mu)	CR Labor o labradío regadío	44014
059	172	470	30030A17200470	HERNANDEZ GUIRAO ANTONIO	CL CARMEN CONDE 21 Es:1 Pl:00 Pt:0A 30833 SANGONERA LA VERDE (Mu)	CR Labor o labradío regadío	1175
060	172	380	30030A17200380	HERNANDEZ GUIRAO ANTONIO	CL CARMEN CONDE 21 Es:1 Pl:00 Pt:0A 30833 SANGONERA LA VERDE (Mu)	CR Labor o labradío regadío	1128
061	172	87	30030A17200087	MUÑOZ SANCHEZ JOSEFA	CL SALVADOR ALLENDE 1 30833 SANGONERA LA VERDE (Mu)	CR Labor o labradío regadío (1930m²), I- Improductivo (10m²)	1940
062	172	379	30030A17200379	HERNANDEZ GIMENEZ FRANCISCO (50%)	CL VICENTE MEDINA 20 Es:2 Pl:00 Pt:0H 30120 EL PALMAR (Mu)	CR Labor o labradío regadío	1912
063	172	378	30030A17200378	CORTES MUÑOZ ANTONIO (50%)	CL SANTA LUCIA 25 Es:1 Pl:00 Pt:0A 30169 SAN GINÉS (Mu)	CR Labor o labradío regadío	1270
064	172	377	30030A17200377	SANCHEZ JIMENEZ JOSE ANTONIO (33.33%)	CL REJAS 44 Es:1 Pl:00 Pt:0A 30833 SANGONERA LA VERDE (Mu)	CR Labor o labradío regadío	2012
065	172	375	30030A17200375	GUIRAO HERNANDEZ MARIA FUENSANTA (50%)	CL LEVANTE 9 Es:1 Pl:01 Pt:0A 30833 SANGONERA LA VERDE (Mu)	CR Labor o labradío regadío	1514
066	172	64	30030A17200064	GUIRAO HERNANDEZ MARIA FUENSANTA (50%)	CL LEVANTE 9 Es:1 Pl:01 Pt:0A 30833 SANGONERA LA VERDE (Mu)	CR Labor o labradío regadío	1218
067	172	88	30030A17200088	GUIRAO PEREZ ANTONIA	CL MAYOR 128 Pl:01 Pt:01 30833 SANGONERA LA VERDE (Mu)	CR Labor o labradío regadío	6052
068	172	102	30030A17200102	GIL PEREZ ANTONIA	CL IGLESIA 23 Es:1 Pl:00 Pt:0A 30833 SANGONERA LA VERDE (Mu)	CR Labor o labradío regadío	2619
069	172	89	30030A17200089	GIL PEREZ ANTONIA	CL IGLESIA 23 Es:1 Pl:00 Pt:0A 30833 SANGONERA LA VERDE (Mu)	OR Olivos regadío	1934
070	172	63	30030A17200063	JIMENEZ SANCHEZ JOSEFA (50% USUFRUCTO)	CL MAYOR 67 30833 SANGONERA LA VERDE (Mu)	CR Labor o labradío regadío	1446
071	172	45	30030A17200045	GUIRAO INIESTA ISIDRA	CL ANTONIO MACHADO 23 Pl:00 Pt:01 30833 SANGONERA LA VERDE (Mu)	OR Olivos regadío	3427
072	172	44	30030A17200044	TORRES PEÑALVER JOSE (HEREDEROS DE)	CL LA PAZ 3 30833 SANGONERA LA VERDE (Mu)	CR Labor o labradío regadío	1818
073	172	374	30030A17200374	INIESTA HERNANDEZ ISIDRA		CR Labor o labradío regadío	1596
074	172	373	30030A17200373	PEREZ SANCHEZ JOSE (50%)	CL MULA 35 30567 LAS TORRES DE COTILLAS	CR Labor o labradío regadío	2305
075	172	372	30030A17200372	PEREZ SANCHEZ JOSE (50%)	CL MULA 35 30568 LAS TORRES DE COTILLAS	CR Labor o labradío regadío	969
076	172	539	30030A17200539	GIMENEZ FRANCO JULIAN	AV CONSTITUCION 86 Es:1 Pl:00 Pt:0A 30833 SANGONERA LA VERDE (Mu)	OR Olivos regadío	1457
077	172	40	30030A17200040	JIMENEZ LOPEZ JOSE ANTONIO	PI CAMPO LAS PALMAS 312 BELEN 30892 LIBRILLA	CR Labor o labradío regadío (692m²), OR Olivos regadío (314m²)	1006
078	172	371	30030A17200371	JIMENEZ LOPEZ JOSE ANTONIO	PI CAMPO LAS PALMAS 312 BELEN 30892 LIBRILLA	CR Labor o labradío regadío (398m²), OR Olivos regadío (61m²), I- Improductivo (40m²)	499
079	172	474	30030A17200474	JIMENEZ SANCHEZ PEDRO	CL MANUEL FALLA 1 Es:1 Pl:00 Pt:DR 30833 SANGONERA LA VERDE (Mu)	OR Olivos regadío	874
080	172	35	30030A17200035	GUIRAO SANCHEZ CARMEN	CL PARQUE 18 Es:1 Pl:00 Pt:0A 30833 SANGONERA LA VERDE (Mu)	CR Labor o labradío regadío	3375
081	172	31	30030A17200031	GUIRAO HERNANDEZ EUSTAQUIA	CL ESCUELAS 17 Es:1 Pl:01 Pt:0A 30833 SANGONERA LA VERDE (Mu)	CR Labor o labradío regadío (129.55m²), OR Olivos regadío (426.46m²)	15340
082	172	370	30030A17200370	GUIRAO HERNANDEZ MARIA ENCARNACION	CL ROSALINDA 27 Es:1 Pl:00 Pt:0A 30833 SANGONERA LA VERDE (Mu)	CR Labor o labradío regadío	1310
083	172	34	30030A17200034	GUIRAO HERNANDEZ MARIA ENCARNACION	CL ROSALINDA 27 Es:1 Pl:00 Pt:0A 30833 SANGONERA LA VERDE (Mu)	NR Agrios regadío	9876
084	172	33	30030A17200033	PINTADO JIMENEZ FRANCISCA (50%)	CL MAYOR 92 Es:2 Pl:02 Pt:0A 30833 SANGONERA LA VERDE (Mu)	OR Olivos regadío	3352
085	172	369	30030A17200369	PINTADO JIMENEZ FRANCISCA (50%)	CL MAYOR 92 Es:2 Pl:02 Pt:0A 30833 SANGONERA LA VERDE (Mu)	CR Labor o labradío regadío	488
086	172	368	30030A17200368	INIESTA HERNANDEZ GINES (HEREDEROS DE)	CL CONSTITUCION 4 30833 SANGONERA LA VERDE (Mu)	CR Labor o labradío regadío	915
087	172	519	30030A17200519	INIESTA HERNANDEZ GINES (HEREDEROS DE)	CL CONSTITUCION 4 30833 SANGONERA LA VERDE (Mu)	CR Labor o labradío regadío	1853

CÓDIGO	POL. N.º	PARC. N.º	REF.CATASTRAL	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	APROVECHAMIENTO	Expropiación (m²)
088	172	27	30030A17200027	ALMARCHA GIL JOSEFA (25%)	CL FUTBOL 1 Es:2 Pl:01 Pt:DR 30833 SANGONERA LA VERDE (Mu)	CR Labor o labradío regadío	2868
089	172	26	30030A17200026	PEREZ LAMAS GONZALO	CL MAYOR 86 30110 CHURRA (MU)	CR Labor o labradío regadío	2616
090	172	366	30030A17200366	PEREZ LAMAS GONZALO	CL MAYOR 86 30110 CHURRA (MU)	CR Labor o labradío regadío	320
091	172	367	30030A17200367	ALMARCHA PINTADO PEDRO (HEREDEROS DE)	CL PURISIMA 2 30833 SANGONERA LA VERDE (Mu)	CR Labor o labradío regadío	419
092	172	365	30030A17200365	GIMENEZ SANCHEZ JOSE ANTONIO (HEREDEROS DE)	CL DULCINEA 1 30833 SANGONERA LA VERDE (Mu)	CR Labor o labradío regadío	327
093	172	25	30030A17200025	GIMENEZ SANCHEZ JOSE ANTONIO (HEREDEROS DE)	CL DULCINEA 1 30833 SANGONERA LA VERDE (Mu)	CR Labor o labradío regadío	2206
094	172	479	30030A17200479	GIL JIMENEZ PEDRO	CARRIL PALMERAL 30007 ZARANDONA (Mu)	CR Labor o labradío regadío	2048
095	172	362	30030A17200362	PAREDES GIMENEZ BARTOLOME	UR TORRE GUIL 265 Pl:00 Pt:22 30833 SANGONERA LA VERDE (Mu)	CR Labor o labradío regadío	1247
096	172	24	30030A17200024	GUIRAO SANCHEZ CARMEN	CL PARQUE 18 Es:1 Pl:00 Pt:0A 30833 SANGONERA LA VERDE (Mu)	CR Labor o labradío regadío	2598
097	172	363	30030A17200363	ANIORTE LOPEZ FRANCISCO (HEREDEROS DE)	CASA LABRADOR 25 30833 SANGONERA LA VERDE (Mu)	CR Labor o labradío regadío	1292
098	172	28	30030A17200028	SANCHEZ LOPEZ JOSEFA	CL IGLESIA 21 30833 SANGONERA LA VERDE (Mu)	CR Labor o labradío regadío	11013
099	172	20	30030A17200020	LOPEZ GALVEZ MARIA (HEREDEROS DE)	CL PAZ 30833 SANGONERA LA VERDE (Mu)	OR Olivos regadío	2665
100	172	22	30030A17200022	LOPEZ FUENTES ROSA	CAMINO VIEJO SAN GINES 1 Es:1 Pl:01 Pt:0A 30120 EL PALMAR (Mu)	CR Labor o labradío regadío (2347m²), OR Olivos regadío (653m²)	3000
101	172	357	30030A17200357	GARCIA SANCHEZ ANGELES	CL CARRASCOS 27 Es:1 Pl:00 Pt:01 30833 SANGONERA LA VERDE (Mu)	CR Labor o labradío regadío	1618
102	172	356	30030A17200356	GIL SANCHEZ JOSEFA	CL HERRERIA 66 Pl:BJ 30833 SANGONERA LA VERDE (Mu)	CR Labor o labradío regadío (625m²), OR Olivos regadío (833m²)	1458
103	172	4	30030A17200004	LOPEZ GUIRAO LUCAS (HEREDEROS DE)	CL SAN LUCAS 12 30833 SANGONERA LA VERDE (Mu)	CR Labor o labradío regadío	3029
104	172	570	30030A17200570	LOPEZ GARCIA ISIDRA	CL SAN JOSE 7 30833 SANGONERA LA VERDE (Mu)	CR Labor o labradío regadío	526
105	172	355	30030A17200355	LOPEZ GARCIA ISIDRA	CL SAN JOSE 7 30833 SANGONERA LA VERDE (Mu)	CR Labor o labradío regadío	1037
106	172	3	30030A17200003	LOPEZ LARANA		CR Labor o labradío regadío	2382
107	172	354	30030A17200354	LOPEZ PEREZ JUAN GINES	CL IGLESIA 19 Es:1 Pl:00 Pt:0C 30833 SANGONERA LA VERDE (Mu)	CR Labor o labradío regadío	1110
108	172	2	30030A17200002	LOPEZ SANCHEZ JOSEFA (HEREDEROS DE)	CL PALMERAL 13 30833 SANGONERA LA VERDE (Mu)	CR Labor o labradío regadío	2379
109	172	1	30030A17200001	LOPEZ ISIDRO		CR Labor o labradío regadío	6988
110	172	582	30030A17200582	EN INVESTIGACIÓN		CR Labor o labradío regadío	240
111	88	400	30030A08800400	MAYOR LOPEZ ANGEL	CL CARMEN CONDE 17 Es:2 Pl:01 Pt:0A 30833 SANGONERA LA VERDE (Mu)	OR Olivos regadío	2914
112	88	369	30030A08800369	DIAZ ORIVE PEDRO MANUEL	CL PRINCIPE ASTURIAS 10 Es:2 Pl:01 Pt:0A 30833 SANGONERA LA VERDE (Mu)	Cons. (804m²), OR Olivos regadío (969m²)	1773
113	88	372	30030A08800372	TORRES GIMENEZ ANTONIO	CL PURISIMA 3 Es:1 Pl:00 Pt:0A 30833 SANGONERA LA VERDE (Mu)	OR Olivos regadío	8668
114	88	375	30030A08800375	TORRES GIMENEZ ANTONIO	CL PURISIMA 3 Es:1 Pl:00 Pt:0A 30833 SANGONERA LA VERDE (Mu)	CR Labor o labradío regadío	4509
115	88	376	30030A08800376	OLMOS VALERA VIOLANTE MARIA ROSARIO (50% USUFRUCTO)	CL JUAN BERNAL AROCA 28 Es:1 Pl:00 Pt:01 30120 EL PALMAR (Mu)	NR Agrios regadío (4352m²), I-Improductivo (294m²)	4646
116	88	377	30030A08800377	TORRES GIMENEZ ANTONIO	CL PURISIMA 3 Es:1 Pl:00 Pt:0A 30833 SANGONERA LA VERDE (Mu)	OR Olivos regadío	8240
117	73	677	30030A07300677	GALLARDO ROBLES JOSE MARIA (50%)	CL DON JUAN DE BORBON Es:2 Pl:02 Pt:E 30833 SANGONERA LA VERDE (Mu)	OR OLIVAR	882
118	73	319	30030A07300319	TORRES HERNANDEZ MARIA	CL SANTA ISABEL 1 30833 SANGONERA LA VERDE (Mu)	CR Labor o labradío regadío	7474
119	73	320	30030A07300320	TORRES JIMENEZ JUAN (HEREDEROS DE)	CL MAYOR 163 30833 SANGONERA LA VERDE (Mu)	CR Labor o labradío regadío	10656
120	73	631	30030A07300631	INIESTA JIMENEZ ENCARNACION	PZ CONSTITUCION 15 Es:18 Pl:03 Pt:4 4 30120 EL PALMAR (Mu)	CR Labor o labradío regadío	1737
121	73	284	30030A07300284	TORRES LOPEZ JERONIMA	CM CEMENTERIO 7 Es:1 Pl:00 Pt:0A 30833 SANGONERA LA VERDE (Mu)	CR Labor o labradío regadío	5347
122	73	283	30030A07300283	ALBURQUERQUE SANCHEZ TOMAS	CL MAYOR 259 Es:2 Pl:02 Pt:0A 30820 ALCANTARILLA	CR Labor o labradío regadío	60264
123	73	282	30030A07300282	TORRES JIMENEZ ANTONIA (HEREDEROS DE)	PB GINESICOS 23 30385 SANGONERA LA SECA (Mu)	OR Olivos regadío	11739

Murcia, 4 de agosto de 2022.—La Directora General de Movilidad y Litoral, Marina Munuera Manzanares.

IV. Administración Local

Alguazas

4345 Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por registro, captura, estancia y observación de animales por el Servicio de Recogida de Animales del Ayuntamiento de Alguazas.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2022, acordó la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el registro, captura, estancia y observación de animales por el Servicio de Recogida de Animales, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM), para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno, en base a lo que establece el artículo 17.3 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, el expediente estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección https://alguazas.sedeelectronica.es]

Alguazas, 1 de agosto de 2022.—La Alcaldesa-Presidenta, Silvia Ruiz Serna.

IV. Administración Local

Archena

4346 Aprobación inicial de los padrones correspondientes al impuesto de bienes inmuebles urbanos del ejercicio 2022, impuesto de bienes inmuebles rústicos del ejercicio 2022, impuesto de bienes inmuebles características especiales del ejercicio 2022 y entrada de vehículos con placa de vado del ejercicio 2022.

Por acuerdo de la Junta Municipal de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Archena, celebrada en sesión ordinaria de 24 de junio de 2022, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente los padrones correspondiente al impuesto de bienes inmuebles urbanos del ejercicio 2022, impuesto de bienes inmuebles rústicos del ejercicio 2022, impuesto de bienes inmuebles características especiales del ejercicio 2022 y entrada de vehículos con placa de vado del ejercicio 2022

Se expone al público en el Departamento de Gestión Tributaria, durante el plazo de un mes, para que pueda ser examinado por los interesados. Finalizado este periodo de exposición pública podrá interponerse ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, regulado en los artículos 14 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 108 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, y artc. 22 y ss de la Ley 58/2003 General Tributaria de 17 de diciembre. No obstante, se podrá ejercitar cualquier otro recurso, que estime procedente. La interposición del recurso, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes y se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en plazo. Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso, pudiendo los interesados interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de 2 meses, todo ello sin perjuicio de los supuestos en los que la Ley prevé interposición de reclamaciones económico-administrativas contra actos dictados en vía de gestión de los tributos locales.

La publicación de este edicto surtirá los efectos de notificación colectiva del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Así mismo se hace constar que, de no presentarse ningún recurso, en los términos señalados, el padrón será firme, y el plazo de ingreso en periodo voluntario será el comprendido entre los días 04 de julio hasta el 02 de diciembre de 2022, ambos inclusive.

Los recibos domiciliados serán cargados en las cuentas bancarias indicadas por los contribuyentes el día 10 de octubre de 2022.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas pendientes de pago serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo enumerados en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

El documento de ingreso será enviado a cada uno de los domicilios de los contribuyentes afectados, si bien, todo aquél contribuyente que no lo haya recibido o lo haya extraviado, deberá retirar un duplicado, con anterioridad a la finalización del plazo establecido, en el Departamento de Rentas y Exacciones del Ayuntamiento de Archena en horario de lunes a viernes, de 8 a 13:30 horas. El pago se efectuará presentando el documento de ingreso en alguna de las Entidades Colaboradoras que figuran en el documento o a través de sus respectivas sedes electrónicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo previsto en la vigente Ley General Tributaria.

En Archena, a 30 de junio de 2022.—La Alcaldesa-Presidenta, Patricia Fernández López.

IV. Administración Local

Fortuna

4347 Exposición pública de la Cuenta General del ejercicio 2021. Expte. n.º 1590/2022.

Informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de 28 de julio de 2022, la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2021, de conformidad con el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo, los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Fortuna, 28 de julio de 2022.—La Alcaldesa-Presidenta, Catalina Herrero López.

IV. Administración Local

Las Torres de Cotillas

4348 Edicto de aprobación y exposición pública del padrón del mercado semanal del tercer trimestre del ejercicio 2022.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Decreto número 2022-3079 de fecha 28/07/2022, ha sido aprobado el Padrón de Tasa por aprovechamiento especial del dominio público de los puestos del mercado semanal del tercer trimestre del ejercicio 2022.

Este Padrón se encuentra expuesto al público en la Oficina municipal de Recaudación del Ayuntamiento de las Torres de Cotillas, durante un plazo de 30 días a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

El período voluntario de pago de las cuotas del padrón aprobado es el siguiente: del 1 de agosto de 2022 al 1 de octubre de 2022, ambos inclusive. Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que ocasionen.

Para los recibos que se encuentran domiciliados el cargo en cuenta serán los establecidos en el calendario fiscal, realizando un segundo intento de cargo en cuenta el día 25 del mismo mes para aquellos recibos que hayan sido devueltos.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras (Caixabank, Banco Sabadell, Cajamar, Banco Santander y BBVA), en la Oficina Virtual Tributaria, en Oficina de Correos (T-envío) o en Oficina de Recaudación (con tarjeta) utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en la oficina de Recaudación Municipal, sita en Plaza Adolfo Suarez n.º 1 30565 Las Torres de Cotillas-Murcia o a través de la Oficina Virtual Tributaria en la siguiente dirección: https://lastorresdecotillas.tributoslocales.es/

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él aparecen, puede interponerse recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la finalización del período de exposición pública, previo al Contencioso-Administrativo a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con relación al artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este edicto surtirá los efectos de la notificación colectiva conforme al Art. 102 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, Ley General Tributaria y Art. 24 del RD 939/2005 de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación

Las Torres de Cotillas, 29 de julio de 2022.—La Secretaria General, Laura Martínez Pretel.

IV. Administración Local

Los Alcázares

4349 Designación de suplentes de la Secretaria de la Unidad Técnica Auxiliar.

Se hace público, para general conocimiento, que se ha aprobado mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia núm. 2022/2545, con fecha 8 de julio de 2022, la designación de la primera suplente, doña Inmaculada Vilches Avilés y segunda suplente, D.ª Josefa María Nicolás Baños como secretarias de la unidad técnica auxiliar para la tramitación de expedientes de contratación de competencia de la Alcaldía o de la Junta de Gobierno Local, en los que no sea preceptiva la intervención de la Mesa de Contratación, esto es, en los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, salvo cuando se fundamente en la existencia de una imperiosa urgencia prevista en la letra b) 1.º del art. 168, así como en los procedimientos a los que se refiere el artículo 159.6 de la LCSP, del cual se desprende:

Primero.- Avocar la competencia delegada a la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación para designar suplente de la Secretaria de la unidad técnica auxiliar, por los motivos anteriormente expresados.

Segundo.- Designar como primera suplente a D.ª Inmaculada Vilches Avilés y como segunda suplente a D.ª Josefa M.ª Nicolás Baños, como Secretarias de la unidad técnica auxiliar para la tramitación de los expedientes de contratación de competencia de la Alcaldía o de la Junta de Gobierno Local, en los que no sea preceptiva la intervención de la Mesa de Contratación, esto es, en los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, salvo cuando se fundamente en la existencia de una imperiosa urgencia prevista en la letra b) 1,º del artículo 168, así como en los procedimientos a los que se refiere el artículo 159.6 de la LCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a las interesadas, y comunicar al Departamento de Contratación para su publicación en el perfil del contratante de los referidos órganos de contratación alojados en la Plataforma de Contratación del Sector Público así como, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Los Alcázares, a 8 de julio de 2022.—El Alcalde-Presidente, Mario Ginés Pérez Cervera.

IV. Administración Local

Los Alcázares

4350 Listas cobratorias de la tasa por prestación de ayuda a domicilio y del precio público por la prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria correspondiente al mes de mayo de 2022.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 11 de julio de 2022 se han aprobado las listas cobratorias de la Tasa por Prestación de Ayuda a Domicilio y del Precio Público por la Prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria correspondiente al mes de mayo de 2022.

Concepto	Derechos de ingreso
Lista Cobratoria Servicio de Ayuda a domicilio mayo 2022	502,41 €
Lista Cobratoria Teleasistencia mayo 2022	600,95 €

Por todo ello, se pone en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago que las citadas listas cobratorias estarán expuestas en el Departamento de Tesorería Avd. Libertad, 50 (Los Alcázares).

El ingreso de las cuotas se realizará en las oficinas de las entidades financieras que se indican en los recibos que se enviarán a los domicilios fiscales de los obligados al pago.

Los horarios y días hábiles de pago serán los establecidos por cada una de las entidades de depósito.

En Los Alcázares, en fecha a 13 de julio de 2022.—El Alcalde-Presidente, Mario Ginés Pérez Cervera.

IV. Administración Local

Mula

4351 Delegación de funciones de la Alcaldía.

Con fecha actual, esta Alcaldía-Presidencia ha dictado decreto de delegación de las funciones de Alcalde, en el Teniente de Alcalde D. Francisco Javier Llamazares González, durante los días del 31 de julio al 7 de agosto, ambos inclusive.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Mula, 12 de agosto de 2019.—El Alcalde-Presidente, Juan Jesús Moreno García.

IV. Administración Local

Mula

4352 Nombramientos de funcionarios de carrera.

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 26 de Julio de 2022, se ha procedido al nombramiento de don Antonio Gabarrón García, funcionario del Ayuntamiento de Mula, para ocupar plaza de Bibliotecario-Archivero, perteneciente al Grupo A1, escala Administración Especial.

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 26 de julio de 2022, se ha procedido al nombramiento de don Aquilino San Nicolás Ortiz, funcionario del Ayuntamiento de Mula, para ocupar plaza de Administrativo, perteneciente al Grupo C1, escala Administración General.

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 26 de julio de 2022, se ha procedido al nombramiento de doña Luisa María García Vivo, funcionaria del Ayuntamiento de Mula, para ocupar plaza de Administrativo, perteneciente al Grupo C1, escala Administración General.

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 26 de julio de 2022, se ha procedido al nombramiento de doña María del Carmen Bayona Ramírez, funcionaria del Ayuntamiento de Mula, para ocupar plaza de Administrativo, perteneciente al Grupo C1, escala Administración General.

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 26 de julio de 2022, se ha procedido al nombramiento de don Vicente Pérez de Tudela Sánchez, funcionario del Ayuntamiento de Mula, para ocupar plaza de Auxiliar Administrativo, perteneciente al Grupo C2, escala Administración Especial.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 62.1b) del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Mula, 27 de julio de 2022.—El Alcalde-Presidente, Juan Jesús Moreno García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Puerto Lumbreras

4353 Bases reguladoras de la concesión de autorizaciones para la instalación de casetas, chiringuitos y barras de bar en las fiestas de octubre 2022.

Por medio del presente, se hace de público conocimiento que por la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras se dictó la Resolución número 2022-1097 de fecha 22 de Julio de 2022, donde se aprueban las "Bases reguladoras de la concesión de autorizaciones para la instalación de casetas, chiringuitos y barras de bar en las fiestas de octubre 2022" y cuyo texto integro aparece publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en el siguiente enlace:

https://www.puertolumbreras.es/ayuntamiento/tablon-de-anuncios/

Puerto Lumbreras, 26 de julio de 2022.—La Alcaldesa-Presidenta, M.ª Ángeles Túnez García.

IV. Administración Local

San Javier

4354 Exposición pública del padrón de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación del servicio de recogida, transporte, tratamiento y/o eliminación de residuos sólidos urbanos, correspondiente a la cuota del segundo semestre del año 2022 y anuncio de cobranza.

Aprobado por Decreto de esta Alcaldía número 3493/2022 de fecha 28 de julio de 2022, el Padrón de la Prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación del servicio de recogida, transporte, tratamiento y/o eliminación de residuos sólidos urbanos, correspondiente a la cuota del segundo semestre del año 2022; se expone al público, en el Negociado de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, durante un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, al objeto de que puedan ser examinado por los contribuyentes, pudiendo interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por la que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

El periodo voluntario de pago de las cuotas del padrón aprobado se extenderá desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de cobranza en el Boletín Oficial de la Región de Murcia hasta el día 20 de octubre, surtiendo los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria y el calendario fiscal para el ejercicio 2022 aprobado por Decreto de Alcaldía n.º 247/2022, de 20 de enero.

El pago podrá realizarse en las propias oficinas de recaudación del Ayuntamiento mediante tarjeta bancaria, a través del enlace de pago de tributos de la página web del Ayuntamiento y a través de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso expedido en la Oficina de Recaudación, sita en San Javier, calle Príncipe número 5, bajo, de lunes a viernes, de 08:00 a 15:00 horas.

Se informa a los contribuyentes que pueden domiciliar el pago en cuentas abiertas en entidades de crédito en un único plazo, presentando la correspondiente solicitud al menos dos meses antes del comienzo del periodo de cobro, según lo establecido en los artículos 25.2 y 38 del Real Decreto 939/2005 de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación. Como alternativa al sistema de pago en un único plazo mediante domiciliación bancaria, puede solicitarse la modalidad de "Pago a la Carta", de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 26 de la ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de tributos y demás ingresos de derecho público local.

NPE: A-100822-4354

Transcurridos los plazos indicados, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005 de 29 de Julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En San Javier, a 29 de julio de 2022.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.

IV. Administración Local

Ulea

4355 Aprobación definitiva del Presupuesto para el ejercicio 2022.

Habiéndose aprobado definitivamente el Presupuesto del Ayuntamiento de Ulea ejercicio 2022 en el Pleno Municipal celebrado en sesión de 21/06/2022, de conformidad con el Art. 169 R. D. Leg 2/2004 que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación resumida por capítulos y siguiente:

Estado de gastos:

Capítulo	Importe
I	625.576,00 €
II	664.659,56 €
III	5.001,00 €
IV	81.398,50 €
V	200,00 €
VI	9.300,00€
VIII	1,00 €
Total General	**1.386.136,06 €**

Estado de ingresos:

Capítulo	Importe
I	378.889,14 €
II	18.800,00 €
III	200.895,64 €
IV	826.068,78 €
V	7.569,72 €
VIII	1,00 €
Total General	**1.432.224,28 €**

También se ha aprobado desistir de inversiones y realizar otras según el siguiente detalle:

Anexo de inversiones 2022

Inversiones que se desisten procedentes de inversiones previstas en presupuestos anteriores remanentes

Inversiones que se desisten	importe que se desiste	
Pavimentación asfaltado calles 06 1532 61900	9.141,09 €	Ingresos afectos de enaj urban sectores-desistimiento de inversión anterior/ sin vinculación/ órgano según Ley 7/85
Proyecto Actuaciones en yacimientos Arqueológicos 336 62700	2.157,72 €	Idem
Aconditio y Repar Caminos Rurales 07 Rem. 454 61901	6.593,52 €	Idem
Acond. y Repara. Edif.Inmuebles Mpales. 06 920 61901	1.300,51 €	Idem

Total importe desistido inversión: 19.192,84 €

Inversiones que aumentan e inversiones nuevas por destino de los ingresos afectos una vez desistidas inversiones

Inversiones nuevas y/o aumentan	Importe inversión /año inicio/ terminación	Tipo financ/ vincula/ órgano gestión
Actuación Yacimientos Arqueológicos 336 62702	5.000 € (procede de desistimiento de 1532 61900)	Ingresos afectos de enaj urban sectores- desistimiento de inversión anterior/ sin vinculación/ órgano según Ley 7/85
Equipamiento y Mobiliario Edificios Municipales RE 920 62500	3.000 € (procede de desistimiento de 1532 61900)	Idem
Adquisición Materiales Banda Tambores y Cornetas 338 63300	400 € (procede de desistimiento de 1532 61900)	Idem
Reforma Piscina Municipal 337 63200	9.075,69 € (proceden 741,09 € de desistimiento de 1532 61900, 2.157,72 € de desistimiento de 336/62700 y 6.176,88 € de desistimiento de 454 61901)	Idem
Equimp. Informático y otros, Ayuntamiento. (06) 920 62600	1.717,15 € (proceden 416,64 € de desistimiento de 454 61901 y 1.300,51 € de desistimiento de 920 61901)	

Total importe nuevas inversiones procedentes de inversión desistida: 19.192,84 €

Ulea, a 29 de julio de 2022.—El Alcalde-Presidente, Víctor Manuel López Abenza.

IV. Administración Local

Yecla

4356 Exposición pública tramitación autonómica Exp. 1/22 Proyecto Denver S.L. Construcción de 6 naves en S.N.U.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 13/2015, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud para construcción de 6 naves industriales de almacén logístico, en S.N.U., a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento:

Expte. n.º 1/22 promovido por Proyecto Denver, S.L., para la construcción de 6 naves industriales de almacén logístico, con emplazamiento en paraje "Quiñones y Rabosera" Pol. 115 Parc. 221,241,167,166,168,170,172 y 316; y Pol. 116 Parc. 26, 34, 31, 29, 30, 27, 28, 187, 33, 35 y 42, en S.N.U.

Yecla, 3 de agosto de 2022.—La Alcaldesa, M.ª Remedios Lajara Domínguez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes de Águilas

4357 Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria.

Por acuerdo de Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes de Águilas celebrada el 14/7/2022, se convoca a todos los comuneros de la Comunidad de Regantes de Águilas, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en los locales de esta Comunidad, sita en Carretera D-14, Circunvalación de Águilas, Km 0,740, el próximo día 30 de agosto, a las 12 horas en primera convocatoria, y en segunda convocatoria el día 6 de septiembre de 2022, a las 12:00 horas, en ella se tratará el siguiente,

Orden del día

1.º) Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º) Propuesta de modificación del artículo 17 de los Estatutos de la Comunidad de Regantes de Águilas, estableciendo la regulación del pago de cuotas por parte de los propietarios de tierras en el perímetro de riego y el de sus posibles arrendatarios, facultando a la Junta de Gobierno para el corte de suministro en los supuestos de impago.

3.º) Ruegos y preguntas.

En Águilas, a 29 de julio de 2022.—El Presidente de la Comunidad de Regantes de Águilas, Pedro Gallego Gallego.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474